



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“El fortalecimiento de la familia como medio de
prevención de la violencia familiar en el Perú”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

Autoras

Bach. Guerrero Torres Greies Selene

<https://orcid.org/0009-0000-5642-8872>

Bach. Sanchez Silva Doris Raquel

<https://orcid.org/0009-0007-2102-131X>

Asesor

Dr. Barrio de Mendoza Vasquez Robinson

<https://orcid.org/0000-0003-0440-6318>

Línea de investigación

Desarrollo humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los Desafíos globales

Sublínea de investigación

Poblaciones vulnerables y brechas sociales

Pimentel - Perú

2023

**EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO MEDIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ**

Aprobación del jurado

DRA. UCHOFEN URBINA ANGELA KATHERINE

Presidente del Jurado de Tesis

MG CABRERA LEONARDINI DANIEL GUILLERMO

Secretario del Jurado de Tesis

MG. DELGADO FERNÁNDEZ ROSA ELIZABETH

Vocal del Jurado de Tesis



DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscriben la DECLARACIÓN JURADA, somos egresado (s) del Programa de Estudios de **Pregrado** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro (amos) bajo juramento que soy (somos) autor(es) del trabajo titulado:

EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÙ

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Guerrero Torres Greies Selene	DNI: 71960101	
Sanchez Silva Doris Raquel	DNI: 16720732	

Pimentel, 19 de octubre de 2023.

Dedicatoria

Con mucho amor dedico este trabajo al propósito de Dios el cual fue la principal Inspiración para la investigación.

A mi esposo Eduar Guerrero Prado por su paciencia y apoyo, a mis padres Isidro Guerrero Fernández y María Torres Guerrero que me motivaron para la investigación, y a todas las familias peruanas que son la base fundamental de nuestro país.

Greies Selene Guerrero Torres

Dedico esta tesis a mis padres José Del Carmen Sánchez López y Doris Silva Sánchez que siempre me apoyaron incondicionalmente en la parte moral y económica para poder llegar a ser un profesional al servicio de mi Patria.

A mi esposo César Rolando Vera Gutiérrez e hija Raquel Helena Vera Sánchez por ser mi cimiento y reforzarme día a día en el transcurso de mi carrera universitaria.

Doris Raquel Sánchez Silva

Agradecimiento

Agradezco a Dios por su inspiración y su buena voluntad ya que es Él quien pone el querer como el hacer.

A mi familia por su total apoyo y respaldo, a mi compañera de tesis por su compromiso en el trabajo en equipo.

Agradezco a la abogada Ana De la Piedra Mino por su admirable vocación de servicio compartiendo su conocimiento el cual aportado muchísimo a esta investigación.

Greies Selene Guerrero Torres

Gracias a Dios por tener vida

Gracias Madre Santísima Virgen María

Gracias a mi familia por estar siempre a mi lado en estos tiempos difíciles.

Gracias a mi tío Jorge Silva Sánchez, por apoyarme en vida con mis estudios de Derecho.

Agradezco a mi compañera de tesis Greis Selene Guerrero Torres por motivarme a seguir adelante y culminar mis estudios.

Doris Raquel Sánchez Silva

Índice

Dedicatoria	4
Agradecimiento	5
Resumen.....	8
Abstract.....	9
I. INTRODUCCIÓN.....	10
1.1. Realidad problemática.....	10
1.2. Formulación del problema.....	17
1.3. Objetivos	18
1.4. Teorías relacionadas al tema	18
1.4.1. El delito como fenómeno social	18
1.4.2. Criminología, Política Criminal y Criminalística	20
1.4.3. Importancia de las políticas públicas	23
1.4.4. Definición de la familia.....	24
1.4.5. Funciones de la familia	26
1.4.6. Tipos de familia.....	27
1.4.7. Importancia del fortalecimiento de la familia	28
1.4.8. Violencia familiar.....	29
1.4.9. Tipos de violencia familiar.....	29
1.4.10. Consecuencias de la violencia familiar.....	30
1.4.11. Abordaje estadístico de violencia familiar en el Perú	31
1.4.12. Normativas existentes sobre violencia familiar en el Perú.....	32
1.4.13. Políticas de prevención de la violencia familiar	38
II. MATERIAL Y MÉTODO	40
2.1. Tipo de estudio y diseño de investigación	40
2.2. Escenario de estudio.....	40
2.3. Caracterización de sujetos	41

2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	41
2.4.1.	Técnicas de recolección de datos.....	41
2.4.2.	Instrumentos de recolección de datos	42
2.5.	Procedimiento para la recolección de datos.....	42
2.6.	Procedimiento de análisis de datos.....	42
2.7.	Criterios éticos	42
III.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	45
3.1.	Resultados	45
3.2.	Discusión de resultados	54
3.3.	Aporte práctico	59
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	61
4.1.	Conclusiones.....	61
4.2.	Recomendaciones.....	63
	REFERENCIAS.....	64
	ANEXOS	71

Resumen

El fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar en el Perú es una meta a lograr, regulada principalmente por la Ley Nro. 30364 y el Decreto Supremo Nro. 004-2020-MIMP, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, de tal manera que en el presente trabajo se abordará el marco teórico de la funcionalidad de la familia y la violencia familiar, la tipología de los ambos conceptos, importancia del fortalecimiento de la familia. De igual forma se muestra las consecuencias, estadísticas, normativas vigentes y políticas de prevención sobre la violencia familiar. Siendo el objetivo de esta investigación determinar la importancia del fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar en el Perú, teniendo como escenario la metodología cualitativa con un diseño de análisis y explicación documental engarzado con las técnicas de recolección de datos: análisis documental y entrevista abierta a profundidad.

Palabras Clave: fortalecimiento, familia, prevención, violencia familiar.

Abstract

Strengthening the family as a means of preventing family violence in Peru is a goal to be achieved, regulated mainly by Law No. 30364 and Supreme Decree No. 004-2020-MIMP, Law to prevent, punish and eradicate violence. violence against women and members of the family group, in such a way that this work will address the theoretical framework of the functionality of the family and family violence, the typology of both concepts, the importance of strengthening the family. Similarly, the consequences, statistics, current regulations and prevention policies on family violence are shown. The objective of this research being to determine the importance of strengthening the family as a means of preventing family violence in Peru, taking as a scenario the qualitative methodology with a design of analysis and documentary explanation linked with data collection techniques: analysis documentary and open in-depth interview.

Keywords: strengthening, family, prevention, family violence.

I. INTRODUCCIÓN

La familia es una institución natural en la que su existencia da inicio a la creación de sociedades, todo ser humano establece a través de la conformación de su familia, el primer núcleo social de confraternidad, en la que se inculca valores, principios y virtudes que dotarán de herramientas a los nuevos y futuros ciudadanos para su correcto desarrollo integral.

Actualmente la familia como institución afronta graves amenazas, una de las más letales para sus integrantes es la Violencia Familiar, puesto que esta no solo debilita los vínculos afectivo parentales que son tan importantes para el sano funcionamiento familiar, sino que lacera la estabilidad emocional de sus integrantes y menoscaba su dignidad, integridad y autoestima.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Europa en el año 1986 entorno a la definición de la violencia familiar, concluyeron que es todo acto u omisión que se desarrolla en el marco familiar, que atenta contra la vida, la libertad, la integridad corporal o psíquica y que amenaza gravemente el desarrollo de la personalidad del miembro de familia violentado. Esta violencia se materializa a través de agresiones físicas, psicológica o sexuales que vulneran el libre desarrollo de la persona que es parte del núcleo familiar.

Esta situación conlleva a replantear la importancia de promover y desarrollar investigaciones que aporten soluciones a problemas con impacto social como es la violencia familiar, por ello después de un minucioso análisis se concluye que una de las claves para poder revertir los altos índices de porcentajes sobre el incremento de la violencia familiar en el Perú, es fortalecer a la familia, porque en ella se gestan los futuros ciudadanos y padres de familia que formaran a las siguientes generaciones. Si se desea romper con patrones de crianza es necesario educar a integrantes de los diferentes tipos de familia, con ello se estaría fortaleciendo a la familia y por consiguiente previniendo la violencia familiar en todas sus formas.

1.1. Realidad problemática

En el derecho penal, la existencia de métodos de prevención delictiva es una actividad de política criminal estrictamente esencial para la materialización del fin de la pena, esto es, evitar la lesión de bienes jurídicos tutelados. Sin

embargo, los estados hoy en día no hacen mayor énfasis y desarrollos sobre políticas criminales que deben de desplegarse o insertarse en el plano educativo, social, asistencial, deportivo, laboral, médico, psicológico entre otros; por el contrario, se han centrado estrictamente en el endurecimiento de las penas, situación que no conlleva a una efectiva reducción de los índices de criminalidad.

En ese sentido, es de advertir que, la criminalidad solo puede ser controlada o combatida con el fortalecimiento de valores cívicos y morales en las personas y sobre todo a través de sistemas educativos asistenciales desarrollados y ejecutados por el estado que brinden un servicio de direccionamiento o guía para el comportamiento de niños y adolescentes.

Entre los sistemas políticos criminales que mayores ventajas o beneficios produce en el combate de la criminalidad son los sistemas educativos y psicológicos, los primeros ayudan a formar valores a los estudiantes, mientras que, el segundo, orienta la formación e impulsa el desarrollo de los infantes y adolescentes dentro de un marco de seguridad social.

Ahora bien, uno de los problemas que más se presencia hoy en día es en relación con los altos índices de la violencia familiar, en donde el legislador nacional e incluso el internacional se ha preocupado por desarrollar diversas modalidades de conductas antijurídicas pero que en nada o poco se ha ocupado de establecer políticas criminales de prevención o reducción de tal particular fenómeno delictivo.

Esta problemática se presenta **nivel internacional**, por ejemplo, en México, en México la UNICEF (2020) reportó 115, 614 en total de llamadas por agresión sexual y en general por violencia familiar, los porcentajes entre los meses del 2020 ha ido en incremento, en marzo se reportó un incremento del 28% respecto a enero, las llamadas solo por violencia entre la pareja fue de 22,628 llamadas de emergencia, asimismo los reportes indican que actualmente de cada 10 personas mexicanas 06 han sufrido violencia en sus hogares.

Otro país que presenta un alto índice de violencia familiar resulta ser Colombia. Al respecto, Barrios (2019), sostiene que, en aquel estado los índices de violencia familiar han incrementado no solo por la presencia del estado de confinamiento a nivel nacional, esto simplemente demuestra que no existe una

política nacional enfocada en la prevención de tal violencia, por lo que, frente a situaciones favorecedoras estos fenómenos se incrementan.

De igual forma, en Cuba, conforme lo sostienen Mayor y Salazar (2019) la violencia familiar conlleva un problema de la salud por cuanto, este tipo de violencia se genera debido a una malformación de la capacidad psicológica y conductual del sujeto, lo que conlleva a que aquel internalice que los problemas familiares deben ser resueltos a través de la violencia y no empleando mecanismos de diálogo.

El problema expuesto, también se presenta a **nivel nacional**, por ejemplo, Rosales (2022) sostuvo que, los determinantes de la violencia de familiar en la ciudad de Huacho son principalmente la falta de educación y la poca presencia de la salud psicológica y mental en el distrito, constituyéndose estos como principales factores contributivos a la generación de agresiones entre los integrantes del grupo familiar.

Por otro lado, en la ciudad de Lima, Chávez (2021) sostuvo que la violencia familiar afecta al funcionamiento normal de la familia, impactando de forma mucho más enérgica en los adolescentes, lo cual conlleva a la afectación de su desarrollo personal, psicológico, emocional y conductual. Es necesario para ello que existan factores de prevención como reforzamiento psicológico sobre aquellos para ayudarlos a fortalecer su psicología para así otorgar herramientas con las que puedan enfrentar la violencia familiar.

Así también, en Tacna, Solís y otros (2019) sostuvieron que una de las principales consecuencias de la presencia de la violencia familiar en la ciudad de Tacna es la ausencia de factores preventivos eficientes tales como salud, educación, deporte, trabajo que permitan formar a las personas para así evitar que aquellos cometan delitos. Los factores de prevención son escasos y de existir son ineficientes.

El problema en mención también se presenta a **nivel local**, por ejemplo, esto se logra evidenciar con Mera (2019) quien expresó que la violencia familiar en la Provincia de Chiclayo es uno de los casos penales que más se presentan en los juzgados y fiscalía, lo que además genera una extensa carga procesal retrasando así el funcionamiento adecuado de los sistemas de justicia.

De igual manera Yupton (2021) sostuvo que uno de las causas que contribuye con la manifestación de la violencia familiar en la provincia de Chiclayo es la falta de mecanismos de prevención, ya que, las políticas públicas con las que cuenta la Municipalidad de Chiclayo son completamente deficientes, lo que justifica los altos índices de criminalidad en relación con delitos por violencia familiar.

Siendo así, podemos ser testigos que a nivel internacional, nacional y regional existe un incremento desmesurado de violencia en la familia, la misma que es revelada en estadísticas a través de los medios de comunicación, situación lamentable que parece no tener solución, puesto que por más que las autoridades realicen innumerables esfuerzos las aterradoras cifras no disminuyen. Lo que conlleva a reflexionar el porqué de determinada situación problemática, en efecto es inevitable ser indiferente ante este problema, siendo un compromiso inherente a la persona, y al profesional y como parte de la sociedad tener que investigar los factores que conllevan al incremento de la violencia familiar en el Perú y a nivel mundial.

Es por ello que la presente investigación está orientada a realizar un análisis sobre la importancia del fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar en el Perú, puesto que, es importante conocer la raíz del problema, para ello es necesario volver al origen, la familia, detalle importante que han olvidado los responsables de impulsar políticas públicas sobre la violencia familiar (Quispe y Gutiérrez, 2018).

La familia constituye la primera agrupación social en la que una persona recibe su primera formación, todo aquel conjunto de valores principios, creencias etc. que definirán a la futura persona como miembro de una sociedad, siendo por ello importante que en esta se construya un sano y equilibrado desarrollo integral, todo esto será posible si es que se refuerza el vínculo afectivo parental con la finalidad de generar una nueva cadena generacional que se traduzca en el ejercicio de la paternidad y maternidad sanamente responsable que conlleve a una sana crianza de los hijos, y estos a su vez cuando sean padres puedan replicar lo mismo, solo a partir de ahí podemos crear nuevas generaciones capaces de revertir los escandalosos índices de horror sobre violencia (Aspillaga, 2017)

En consecuencia, es necesario establecer aportes a la política de prevención de violencia familiar desde el aspecto educacional y psicológico con el objetivo que educar a los menores y así reducir de forma efectiva los índices de criminalidad en relación con la comisión de delitos de violencia familiar (Mejía, 2018)

Ahora bien, en cuanto a los antecedentes de estudio, se han logrado identificar los siguientes. En primer lugar, a nivel internacional se han logrado ubicar a Russo y otros (2022) quienes, en su investigación en Colombia, lograron establecer que los programas de educación emocional para enfrentar la violencia familiar es un sistema de prevención importante que ayuda a la formación de valores sólidos en los menores, logrando así que aquellos entiendan la importancia de prevenir hechos por violencia familiar.

Arias y Luneke (2022) en su investigación sobre la paradoja de la prevención del delito, apuntaron que, es necesario que el estado establezca una serie de mecanismos preventivos en los cuales se fortalezcan los valores, principios y parámetros de conducta socialmente aceptada para que así se reduzcan los índices de criminalidad, esto es posible a través del desarrollo y ejecución de políticas públicas como educación, trabajo y salud.

Por su parte, Román (2021) en su investigación sobre prevención del delito y el despliegue de la policía en la Ciudad de México, logró concluir que, la presencia de la policía es importante para el control y prevención del delito, sin embargo, estas son políticas secundarias que se ejecutan debido a la ineficacia de las políticas principales y elementales como resulta ser el reforzamiento de los sistemas educativos, laborales, sociales y otros.

De igual manera, Gonzáles (2022), en su investigación sobre la violencia familiar en contra de niños y adolescentes, logró precisar que, es necesario que existan dentro de los sistemas educativos políticas de prevención sobre violencia familiar con la finalidad de brindar soporte emocional a los menores para mitigar los efectos de la violencia que se produce dentro de las familias disfuncionales.

En Ecuador, Campaña y otros (2022) pudieron determinar que para prevenir la violencia dentro del entorno familiar es necesario iniciar un proceso de formación en etapas tempranas, siendo el ámbito educativo el más propicio

para instalar sistemas de educación sobre la necesidad de prevención y rechazo de la violencia en cualquiera de sus tipos, incluyendo la violencia familiar.

A **nivel nacional** se puede ubicar a Flores (2019) quien, con su estudio realizado en la ciudad de Trujillo, el mismo que tuvo por finalidad analizar la violencia familiar y las habilidades sociales de los estudiantes, en la cual aplicó el método de investigación descriptivo, logró concluir que, la educación es un factor importante para concientizar y formar a los estudiantes para así reducir los índices violencia familia.

De otro lado, Vílchez (2022) en su investigación realizada en la ciudad de Lima, la misma que tuvo como objetivo relacional la autoestima con la situación de violencia familiar que sufren los estudiantes de una universidad de Lima, la misma que aplicó el método de investigación de tipo cuantitativo, logró concluir que, los índices elevados de falta de autoestima es producto de la violencia familiar a los que son sometidos los estudiantes de una universidad, a ello se aúna que los mismos en etapas tempranas de su formación no tuvieron asistencia pertinente sobre prevención de este tipo de violencia, lo que no les permite afrontar la situación de manera adecuada.

Asimismo, Rivas (2022) en su investigación realizada en Lima, en la que pretendió diseñar un enfoque para la prevención de la violencia familiar dentro de la educación básica, en la cual aplicó el método de investigación de tipo cualitativo, logró determinar que, la educación básica no cuenta con un programa que permita a los estudiantes obtener herramientas o instrumentos de formación para afrontar situaciones de violencia familiar, de igual manera, no reciben capacitaciones sobre la prevención de la violencia dentro de los contextos familiares.

Así también, Salazar (2022) en su investigación realizada en Jaén, en la cual pretendió analizar la violencia dentro de la familia y su influencia en estudiantes de educación secundaria, en la cual aplicó el método de investigación cualitativa, logró determinar que, la violencia de tipo familiar impacta gravemente en el nivel de rendimiento educacional de los menores, sobre quienes además influye el hecho de que las instituciones no cuentan con

personal en psicología para atender a los educandos agravando más la situación problemática.

Finalmente, Ayala y Cristóbal (2019) en su investigación realizada en Huaura, en la cual pretendieron medir el nivel de prevención de la violencia que se produce dentro del seno familiar, investigación que se ejecutó en función al método de investigación de tipo cuantitativo – no experimental, logró determinar que, los índices de prevención de la violencia psicológica y física por parte de integrantes del grupo familiar es muy reducida, lo cual explica que la alta comisión de delitos de este tipo. No existen políticas preventivas eficaces para afrontar el problema referido.

A **nivel local**, se pudo ubicar a Valencia (2021) quien en su tesis de grado en la que pretendió analizar la violencia familiar y así mismo identificar estrategias para su prevención en estudiantes de secundaria, en la cual aplicó el método de investigación de tipo cuantitativo, logró determinar que, para generar un efecto preventivo en cuanto a la comisión de delitos por violencia familiar es imprescindible que el estado busque adoptar políticas educativas que conduzcan al reforzamiento de los valores de los estudiantes en relación con la prevención la violencia familiar.

De igual manera, Tadeo y Mitsunaga (2021) en su tesis en la que analizó la disfunción y violencia familiar en los adolescentes, en la cual aplicó el método de investigación de tipo cuantitativo, logró determinar que, los estudiantes atendidos en la defensoría de una municipalidad expresan que se encuentran relacionados con múltiples actos de violencia familiar y que en sus entidades educativas no reciben pautas, clases y mucho menos asistencia psicológica para poder entender dichos problemas y contar con herramientas para poder enfrentar el suceso.

Así también, Llanos (2022) en su investigación en la que analizó la violencia familiar conforme se encuentra normada en la Ley Nro. 30364, en la que aplicó el método de investigación de tipo mixto, logró determinar que, las políticas de prevención de la violencia reguladas por la referida ley no son suficientes para generar un efecto preventivo en la sociedad, tampoco existen

grupos objetivos en los cuales se desplieguen dichas medidas, por lo tanto, se convierten en inocuas.

Asimismo, Puicón (2020) en su investigación en la que pretendió analizar la violencia familiar, en la que aplicó el método de investigación de tipo cuantitativo, logró determinar que, la violencia familiar es uno de los principales problemas que se presentan en la Localidad de Chiclayo, aun así, el delito de violencia a la mujer interpretado en función a la Ley Nro. 30364 no dan garantías de una efectiva prevención criminal.

Finalmente, Aguirre y Piminchumo (2022) en su investigación de grado en la que pretendieron identificar dimensiones de personalidad común en mujeres que son sometidas a contextos de violencia familiar, investigación en la que se aplicó el método de investigación de tipo cuantitativo, lograron determinar que, las mujeres víctimas de agresión por violencia familiar comparten dimensiones comunes que son adquiridas durante la niñez y adolescencia, esto se debe a que no tuvieron una formación en relación con el manejo de herramientas para hacer frente a la violencia familiar.

Así, la investigación se justifica a nivel teórico porque se presenta en relación al análisis de diversas teorías importantes para el desarrollo y absolución del problema que se investiga, además de ello, se aportarán nuevas interpretaciones que respondan a la exigencia valorativa doctrinaria que aborda el tema de investigación. Sobre la justificación práctica, esta se relaciona con la mejor estructuración del sistema educativo y de salud psicológica para poder enfrentar la violencia familiar de una manera mucho más efectiva dentro del sistema educativo regular. Es de relevancia social porque considera una problemática suscitada en determinado contexto social como aquella que se presenta en el Perú con la violencia familiar, a partir de ella se podrá plantear alternativas de solución para erradicarla, la misma que podrá ser utilizada para cualquier otra institución interesada en aplicarla.

1.2. Formulación del problema

¿Cuál es la importancia del fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar en el Perú?

1.3. Objetivos

General

Determinar la importancia del fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar en el Perú.

Específico

- Conocer los fundamentos teóricos de la familia y la violencia familiar.
- Analizar la normativa peruana sobre la familia y violencia familiar
- Explicar las consecuencias que acarrea la violencia familiar en el Perú que hace necesario trabajar en el fortalecimiento de la familia.
- Proponer el fortalecimiento de las familias para disminuir la violencia familiar en el Perú.

1.4. Teorías relacionadas al tema

1.4.1. El delito como fenómeno social

El delito es sin lugar a duda uno de los problemas más graves que enfrenta la sociedad desde hace muchos años y no tiene aún una forma de solución exacta. Este problema social, que se remonta incluso a los orígenes del nacimiento del hombre, entendido como conducta disocial, no puede ser erradicado, por cuanto forma parte de la naturaleza conflictiva de una sociedad que se encuentra en estado de evolución. El conflicto se produce por las interacciones sociales que naturalmente se dan entre las personas, las cuales siempre al presentar inconformidad por una de las partes se generan acciones hostiles que culminan en la vulneración de derechos, cuando un derecho de vital importancia es vulnerado da puerta a la existencia del delito.

Por otro lado, es de afirmar que el delito en función a lo expuesto es un fenómeno social que se presente frente a la vulneración de derechos trascendentales. No cualquier actividad o comportamiento hostil puede ser considerado como delito, sino aquellos más graves que una sociedad presenta; por ejemplo, no existiría razón alguna juzgar a una persona por el hecho de haber insultado a alguien, a pesar de que los insultos contienen palabras soeces y grotescas; por el contrario, sí tiene todo el sentido procesar a nivel penal cuando una persona mancilla el honor y buena reputación de otros, asimismo, cuando

estos insultos son persistentes en el tiempo y está en dirección a la gestación de una lesión psicológica que trastoca la estabilidad de la persona.

Precisamente, lo anteriormente expuesto influye de forma trascendental el derecho penal, por cuanto existen principios tales como el principio de mínima intervención del derecho penal que dotan a esta ciencia como el último recurso existente en la sociedad para solucionar conflictos sociales; por ello es que también se le conoce como *última ratio* del derecho, ya que solo se recurrirá a él cuando verdaderamente exista una lesión que amerite su intervención. Esto se debe a que el derecho penal, a diferencia de otras ramas del derecho concibe como sanción la pena privativa de libertad, la cual es la sanción más grave que existe dentro del derecho ya que no vulnera el derecho de libertad de tránsito, siendo este uno de los derechos más importantes y trascendentales para el ser humanos.

En razón de ello, el derecho penal no puede intervenir en absolutamente todos los hechos conflictivos que puedan existir, sino en aquellos en donde su intervención se legitima en razón de no existir una lesión grave que resulte alarmante y no existir una materia más idónea para resolver el conflicto.

Además de ello, es necesario precisar que, el delito cambia es cambiante, no solo encuentra otras formas de manifestación para evitar la impunidad, sino que en realidad existen nuevas formas de criminalidad dependiendo del contexto social. Por ejemplo, en países árabes matar una vaca es un acto prohibido y sancionado inclusive con cárcel, en el Perú dicha conducta no constituye ningún tipo de relevancia jurídica. En nuestro país la poligamia se encuentra prohibida e incluso sancionada, mientras que en los países musulmanes es un derecho de los hombres el tener más de dos mujeres. En razón de ello, queda evidenciado que, el delito depende en realidad del grado de la sociedad y su cultura, así como de las formas de organización que han adoptado.

Es más, esto no solo se puede evidenciar haciendo una comparación otros países, sino que también existen dentro del Perú mismo, ya que, al ser un estado multicultural se presentan diversas circunstancias que, dependiendo el lugar geográfico y las circunstancias, será considerado o no como un delito. Por ejemplo, en los lugares más alejados del Perú en donde las costumbres aún se

mantienen se consiente el hecho de que mayores de edad puedan tener relaciones sexuales con menores de edad sin la existencia de alguna consecuencia jurídica, tan es así que incluso se constituyen familias a temprana edad. Mientras que, la misma práctica en lugares más centralizados es considerado como un delito grave de nominado como violación en agravio de menor de edad, lo que incluso se encuentra penado hasta con cadena perpetua.

Por otro lado, es necesario precisar que las consecuencias del delito en la sociedad son muy particulares y gravitantes. Una sociedad en la que se presentan altos índices de criminalidad sufre consecuencias a nivel económico, social, jurídico, política e incluso institucional. Por ejemplo, está comprobado que en los países cuya tasa de criminalidad es elevada no son focos de inversión por parte de agentes privados; debido a ello, no puede existir un crecimiento social que permita a los ciudadanos progresar. Por otro lado, la corrupción se presenta y genera múltiples efectos tales como la existencia de la impunidad, la devaluación de las instituciones públicas, entre otros problemas.

Queda entendido entonces que, el delito es un fenómeno social de gran impacto y de vital importancia para una sociedad, por lo tanto, es necesario que este fenómeno presente cada vez menor incidencia en su configuración para así garantizar la paz y habilitación social para generar así un desarrollo a nivel personal, comunal y estatal.

1.4.2. Criminología, Política Criminal y Criminalística

El estudio del delito es totalmente imprescindible para poder encontrar formas de combatirlo, a pesar de que dicha tarea en realidad sumamente utópica. Precisamente, la criminología se ocupa de estudiar qué es el delito desde un punto de vista teórico, práctico, filosófico y sociológico. La Criminología responde siempre a la pregunta de qué es el delito, sin embargo, como anteriormente se ha precisado, el estudio del delito es una tarea completamente difícil, por lo tanto, el delito no puede ser definido tan solo desde una vista empírica. Esta ciencia se ha ocupado encontrar una respuesta dicha pregunta desarrollando múltiples teorías en relación a lo que debe ser entendido como delito. Una de ellas es la teoría antropológica, la cual sustenta que el delito proviene del hombre y mientras que este exista seguirán existiendo delitos. Por

otro lado, encontramos la teoría bioquímica, la misma que sustenta que existen una serie de elementos a nivel cerebral que inducen al hombre a un estado de inhibición en donde se le es fácil generar delitos. Así también podemos encontrar a la teoría sociológica, la cual sustenta que el delito se produce por la interacción de las personas.

Como se observa, el delito, desde la perspectiva de la criminología, puede ser conceptualizado y entendido de diversas formas. Sin embargo, algunos estudios prácticos apuntan a sostener que la conceptualización del delito no debe ser la única tarea a la que el estudio del derecho penal se debe de enfocar. Así como se identifica también es necesario encontrar formas de prevenirlo, esta tarea la ocupa la política criminal.

La política criminal es el conjunto de estrategias que se emplea para poder hacer frente al delito; es decir, no se encarga de su conceptualización y mucho menos de su investigación; por el contrario, se ocupa de encontrar formas estratégicas a nivel política de poder prevenirlo. Es por ello que hoy en día la política criminal ocupa un papel importante dentro de la seguridad estatal de todos los países, la mejor forma de enfrentar la delincuencia no es incremento los marcos punitivos y creando más cárceles para albergar a más personas, sino establecer políticas de prevención.

Las denominadas políticas de prevención giran en torno a diversos aspectos, el estado para optimizar la prevención del delito debe de enfocar sus esfuerzos desde el punto de vista educativo, social, psicológico, laboral, salud, asistencial, entre otras ramas o vías de acción que le permitan llegar a la ciudadanía y generar una concientización en relación con la necesidad de evitar la generación de conductas graves que afecten bienes jurídicos individuales y colectivos. El delito, de por sí tiene una gran relevancia social, tal como se expuso, los altos índices de criminalidad en un estado reflejan su incapacidad para poder dirigir a su comunidad, por lo tanto, desde el punto de vista internacional aquel estado no resulta ser confiable para realizar acciones de inversión que conlleven al crecimiento y desarrollo de un estado. Por lo tanto, la función de prevención del delito que reside en el estado no ocupa tan solo un aspecto de bienestar social, sino también una obligación en relación con la promoción del crecimiento del estado.

Las políticas de prevención, hoy en día, se constituyen como una de las principales estrategias y herramientas con las que cuenta un estado para reducir los índices de criminalidad, sin embargo, en ellas reside un grave problema. Por un lado, el estado en múltiples ocasiones no realiza, estructura o diseña políticas públicas eficientes, lo que genera un gasto público y, por el contrario, el aumento de la criminalidad. Por otro lado, no existen instituciones gubernamentales que efectivicen dichas políticas ya que no cuentan con personal altamente capacitado, lo que inoculiza cualquier efecto que la ejecución de las mismas pueda generar en beneficio de la sociedad.

Por ello, es imprescindible que el estado procure la planificación y ejecución de las políticas públicas a nivel nacional, regional y local, ya que solo de esta manera se podrán lograr los objetivos de su creación, siendo esta la prevención de la criminalidad.

Ahora bien, en relación con la criminalística, esta es también denominada como el arte de las pesquisas. Desde la doctrina especializada se afirma que, una vez entendido el fenómeno criminal desde la perspectiva de la criminología y el diseño de las diversas formas de prevención, es necesario que el estado intervenga a nivel punitivo. En ese sentido, la facultad sancionatoria solo puede ser expresada a los culpables y para averiguar ello se necesitan de una serie de técnicas de permitan descubrir cómo, por qué, cuándo, en dónde, con quiénes se ejecutó el delito.

La criminalística se ocupa de la investigación del delito, solo a través del desarrollo investigativo es que se puede llegar a la conclusión plena de que a quien se le investiga la comisión de un delito puede ser declarado como responsable penalmente y como tal analizar la necesidad de la imposición de una pena.

Por otro lado, es importante resaltar que, la criminalística no es una ciencia como tal, pero que aplica diversos conocimientos provenientes de ciencias, oficios y artes para poder descubrir el fenómeno criminal, lo cual resulta ser en el grueso de los casos una labor sumamente complicada. Esto se debe a que, el delito se planifica, ejecuta y consume siempre en un espacio de clandestinidad en donde el anonimato es la compañía de los agresores, esta

circunstancia relevante es la que genera que se empleen diversos métodos, técnicas y conocimientos para poder descubrir tanto a los responsables como la forma exacta en cómo es que el delito se llevó a cabo.

Esta actividad siempre tiene que ser realizada bajo el respeto del principio de legalidad, para asegurar que no existan manipulaciones intencionadas con la finalidad de favorecer o evitar el descubrimiento del delito.

En función a lo expuesto, queda claro que la criminología, política criminal y criminalística juegan un rol preponderante en el derecho penal y en general en el combate, prevención e indagación del delito. Por lo tanto, debe de existir una aplicación conjunta de aquellas materias para garantizar la adecuada prevención delictiva. Empero, como se mencionó, la política criminal fracasa siempre ya que las políticas públicas que el estado elabora nunca culminan por generar el efecto esperado, lo cual no solo contribuye con el fenómeno de la criminalidad, sino que la agrava, dejando en desprotección a las personas y retrasando el desarrollo social y estatal.

1.4.3. Importancia de las políticas publicas

Como se expresó anteriormente, enfrentar al delito es una actividad estatal sumamente imprescindible, de ello depende el crecimiento del estado y sobre todo el desarrollo de la sociedad. Los ciudadanos siempre reclaman la seguridad personal y colectiva, mucho más cuando se trata de elevados índices de criminalidad, los cuales son causas para la vulneración de bienes jurídicos de gran relevancia.

Siendo así, el estado no solo tiene el deber, sino la obligación de luchar contra cualquier tipo de criminalidad, esto solo es posible a través de las diversas políticas públicas que puede diseñar y ejecutar. Como se mencionó supra, las políticas públicas hoy en día son sistemas de prevención que se encuentran acordes a las exigencias del derecho penal moderno.

En ese sentido, es válido afirmar que, la importancia de las políticas públicas reside en el aporte social que se relaciona con la prevención de la criminalidad, esto permite gozar de un mayor índice de seguridad ciudadana lo

que impacta directamente en el crecimiento social, estatal, institucional y económico, lo cual, beneficia principalmente a las personas más necesitadas.

Ahora bien, las políticas públicas destinadas a la prevención de la criminalidad pueden ser generales y específicas. Las generales están referidas a la intervención del estado en los aspectos sociales, institucionales, educativos, laborales, de salud y otros, ello con la finalidad de generar mayores accesos al goce de estos servicios lo que permite que un mayor número de personas puedan salir del ámbito de la criminalidad o prevenir su ingreso. Por otro lado, las políticas públicas de tipo específicas se encargan de establecer ciertos desarrollos institucionales en función a tipos de criminalidad específicos, tales como la política de prevención de la criminalidad en la administración pública, lo que se refuerza a través de la institucionalización por parte de los servidores, creación de organismos de control y supervisión, entre otros.

En lo que respecta a la violencia en contra de los integrantes del grupo familiar y la mujer se puede ubicar una norma de gran importancia, siendo esta la Ley Nro. 30364 – Ley para prevenir y erradicar la violencia en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar – la misma que contiene una serie de factores preventivos que pretenden asegurar la estabilidad de la mujer, manteniéndola fuera de un contexto de agresión; sin embargo, como se observa esta no ha resultado en un gran o vital aporte en relación con la prevención, ya que la misma criminología advierte que, las políticas específicas que residen en el derecho penal que tienen como estrategia el endurecimiento de las penas, la elaboración restrictiva de tipos penales, entre otros, no contribuye en lo absoluto a la prevención delictiva.

En ese sentido, se recomienda siempre, desde un punto de vista político criminal que, el estado se ocupe de igual forma de establecer políticas públicas generales tales como de educación, trabajo, salud (sobre todo en la salud psicológica y psiquiátrica, y otros para generar un verdadero efecto preventivo en relación con el aumento de la criminalidad.

1.4.4. Definición de la familia

La constitución de la familia se remonta incluso a la transmutación de la vida nómada del hombre al sedentarismo, con ello se comenzaron a conformar

las primeras familias. Posteriormente, el concepto y la conformación de las mismas se incrementó con la presencia de los clanes, tribus, y otros tipos de conformaciones que finalmente resultaron en la conformación de la sociedad.

En ese sentido, empezaremos definiendo la palabra “familia” por su etimología, según el origen griego proviene de la raíz “thmelios” que significa fundamento y según el origen latín deriva de “famulus” que significa servicio, de estas etimologías se puede inferir que justamente una familia es el fundamento, el principio, la base de toda sociedad que en unidad aprenden valores que inspirados en el amor brindan un servicio a la sociedad.

La definición de familia es bastante amplia teniendo en cuenta diversas disciplinas que han dado sus aportes propios como la sociología, la psicología y el derecho sin embargo todas coinciden en que la familia es la base fundamental del desarrollo de toda sociedad y esto nos impulsa a protegerla ya que teniendo a una familia sólida, unida y fuerte, la sociedad será un reflejo de esa unidad.

Para Gustavikno (1987)

La familia es la institución humana más antigua constituyéndose como un componente primordial para el funcionamiento de la sociedad, es así que esta comunidad familiar se constituirá de sus miembros preparándolos para ejercer de manera satisfactoria su posición en la sociedad, siendo el medio primario para la impartición de valores hacia otras generaciones. (p.13)

Podríamos decir entonces que siendo la familia quien da inicio al nacimiento de una sociedad está íntimamente relacionado entre los lazos de padres con hijos formando una comunidad con una identidad propia, ordenada y organizada que se relaciona con su entorno. El rol de cada miembro familiar fortalecerá a la estabilidad de la familia, teniendo los padres el rol de educadores que en base a valores, costumbres y normas irán formando un estilo de vida en los demás integrantes.

La declaración universal de derechos humanos da una definición de familia bastante interesante en su artículo 16 inciso 3, donde la familia en la sociedad es considerada como el elemento natural y fundamental teniendo derecho a una protección por parte de la sociedad misma y el estado. Esta

definición nos lleva a reflexionar que la familia siempre tendrá su origen natural en la unión de varón y mujer para la procreación de hijos que desde luego con el transcurso del tiempo se tornará dinámico por los cambios que sufra en ese proceso de tiempo y he ahí que tendríamos diversas relaciones familiares entre los integrantes, como por ejemplo madres solteras, abuelos y nietos, sobrinos y tíos etc. Un grupo de personas que pueden estar viviendo bajo el mismo techo que son parte de una familia natural, el cual necesitan todo el apoyo por parte del estado para su efectivo desenvolvimiento basado en la armonía de la paz.

1.4.5. Funciones de la familia

La familia constituida por un grupo de personas organizadas ejerce diversas funciones que alcanzan a cada integrante hacia el bien común, en el desarrollo de su función tenemos dos funciones básicas que inspiran a las demás funciones como es el de nutrir y normar. Nutrir que está relacionado con el sustento fisiológico como psicológico que permitirá el crecimiento, funcionamiento y conservación del vínculo familiar; normar que tiene que ver con la impartición de valores, reglas, disciplinas que ayudaran a la familia a relacionarse en armonía. Es así que la familia tiene las siguientes funciones:

Función formativa o educadora: Porque la familia es quien tendrá el deber de formar ciudadanos, por el cual deberá transmitir conocimiento, normas, valores, deberes y fortalecer sus derechos.

Función afectiva: La familia en base al amor es quien reproducirá la estabilidad emocional de todos sus integrantes, influencia de manera positiva para la formación de una buena autoestima.

Función socializadora: La familia inspira a sus integrantes a integrarse a la sociedad y poder desenvolverse de manera individual y social respetando los usos y costumbres de la sociedad a la que pertenecemos, dándonos un sentido de identidad.

Función Protectora: La familia en base a la unidad y vínculo fraternal brindará a sus integrantes seguridad, esta protección implica el bienestar físico y psicológico de cada uno de ellos.

Función económica: La familia debe garantizar la satisfacción de las necesidades básicas como es el alimento, salud, vestido y la vivienda.

Cáceres (2007) afirma que la familia proporciona vida y organización a la sociedad, siendo que de ella nacen los ciudadanos habiendo constituido a la familia como su primera escuela, abriéndose así a la sociedad para ejercer su función social.

1.4.6. Tipos de familia

Las familias a lo largo del tiempo han avanzado de manera dinámica dependiendo de la forma como se han organizado y su parentesco entre ellas, se hace a continuación una tipificación por su funcionalidad, es decir en base al desarrollo de sus funciones proveyendo o no la esencia necesaria para la formación de ciudadanos, en ese caso se tienen las familias nutridoras y las conflictivas.

Nutridoras: Son aquellas familias que han ejercido la labor de alimentación positiva para el desarrollo de una buena autoestima y comunicación efectiva en sus integrantes.

Conflictivas: Son aquellas familias que no han ejercido sus funciones de manera efectiva, haciéndola débil ante la sociedad.

Las familias también se pueden tipificar por sus integrantes en el que tendríamos:

Familia nuclear: Es también llamada elemental porque se compone por padre, madre e hijos los cuales podrán tener un vínculo biológico o por medio de adopción.

Familia extensa: Es aquella que también se denomina consanguínea abarcando más de una unidad nuclear, ahí tenemos a los abuelos, padres, hijos, tíos, nietos, primos y más que representan la unión de más de una generación.

Familia Monoparental: Es aquella que solo contempla a uno de los padres, puede ser la madre o el padre solos con sus hijos ya sea por el fallecimiento de uno de los padres, por divorcio o algún embarazo precoz.

Familia de madre soltera: Es aquella mujer que por diversos motivos asume sola la educación de sus hijos.

Familia de padres separados: Son aquellas parejas que ciertamente no viven juntos pero que su rol como padres permanece fluidamente.

1.4.7. Importancia del fortalecimiento de la familia

Partiendo de la premisa que la familia es la primera escuela, se puede decir que es el espacio donde los menores de edad asimilan el ejemplo ya sea de amor o de odio, de valores o antivalores que finalmente serán sus pilares de vida hacia el futuro, dándonos una reflexiva frase que la familia puede ser fuente enfermedad o de sanidad, solo fortaleciéndola se llegara a una relación conciliadora de todos sus integrantes. Es por ello que teniendo en cuenta que la familia tiene un papel de primordial importancia se necesita fortalecer su funcionamiento en diferentes niveles sociales, la comprensión mutua entre todos sus integrantes y promover una cultura conciliadora que le permitan resolver de manera efectiva cualquier problema que se presente. Montero (1992) afirma que “para comprender el funcionamiento de la sociedad, la familia integra un espacio clave”. (p.10)

En el tiempo de pandemia por el Covid-19 la Comisión Internacional de Derechos Humanos en su resolución 1/2020 resalto la importancia de la protección de los derechos humanos, tales como el respecto a la dignidad inherente de cada persona y al amparo ante hechos que lo expongan a violencia dentro del hogar, pudiendo acceder de manera rápida y fácil a las instituciones idóneas al servicio, derecho a la salud y educación libre de discriminación y violencia, derecho a la vida y al desarrollo integral de bienestar y salud; recomienda a todos los gobiernos de los diferentes países a implementar políticas públicas, estrategias que permitan disminuir la violencia familiar y las consecuencias que acarrearán a cada integrante del hogar.

En cuanto a las características de las acciones del fortalecimiento de la familia como medio de prevención a la violencia familiar, Quintana (2016) afirma que una de ellas es el dialogo familiar que tiene como base el respeto, la confianza, la comprensión y el amor y que de faltar estas bases se adultera el

intercambio de diálogo, se tergiversan los hechos y se produce la violencia dentro del seno familiar. (p.66)

1.4.8. Violencia familiar

La palabra violencia desde su etimología proviene de vis que tiene como significado de “fuerza” y olentus que significa abundancia, partiendo de estas dos palabras violencia significa ejercer fuerza de manera abundante o diferente a la forma natural de proceder. Según el diccionario español violencia es cuando ejerce fuerza de tal manera que obliga a alguien hacer algo contra su propia voluntad, que es dominado por su ira, obrando con fuerza y brusquedad.

Corsi (2004) hablando de violencia familiar afirma que “son todas las formas de abuso que pueda haber en las relaciones familiares” (p.12) Podríamos decir entonces que la violencia familiar está relacionada con la acción u omisión que sea causante de daño físico, psicológico y sexual en el núcleo familiar por parte de cualquier integrante de la familia. Pudiendo ser entre esposos o ex esposos, convivientes o ex convivientes, madrastra o padrastro, vínculos descendientes o ascendientes, parientes que están en una línea colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad y en cuanto a su afinidad de segundo grado, los que viven juntos en el mismo hogar.

La comisión nacional de derechos humanos (2016) define a la violencia familiar como el ejercicio de poder para dominar, doblegar ejerciendo agresiones físicas, verbales, psicológicas o sexuales a algún familiar ya sea en el domicilio familiar o fuera de él, con quien tenga o en su defecto haya tenido parentesco alguno ya sea por afinidad, matrimonio civil, concubinato o unión de hecho, teniendo como efecto un daño causado. Teniendo en cuenta esta definición hay muchos derechos humanos que se están trasgrediendo en el interior de la familia, el cual requiere urgente de legislaciones que busquen fortalecer la familia, que beneficien no solo a las mujeres y niños sino a cualquier integrante que sea víctima de la violencia familiar.

1.4.9. Tipos de violencia familiar

La violencia familiar es ejercida de diversas maneras, es por ello que tenemos que partir desde su tipología.

Violencia física: Es el acto de daño a la integridad física sea leve o grave. Considerándose golpes, cachetadas, jalones de cabellos, empujones, entre otros.

Violencia psicológica: Esta referido a la afectación de la estabilidad emocional, los daños normalmente son difíciles de ser observados sin embargo el daño puede ser profundo e irreparable, aquí tenemos los insultos, amenazas, humillaciones, entre otros.

Violencia Sexual: Es la afectación a la naturaleza sexual, que es cometida sin tener en cuenta el consentimiento, es decir es el acto sexual cometido a la fuerza.

Violencia económica: está referido al control de los ingresos, sin importar la opinión o disposición de los demás integrantes de la familia.

1.4.10. Consecuencias de la violencia familiar

La violencia familiar tiene consecuencias negativas en la familia que afecta la conducta de sus víctimas e incluso puede tener consecuencias muy fatales, por ello se tiene las siguientes consecuencias:

Consecuencias físicas: Daños físicos, enfermedades e incluso la muerte.

Consecuencias psicológicas: Familias con baja autoestima, débiles, se sienten con mucha vergüenza, Suelen aislarse de los demás, el sentimiento de culpa los invade, tienen mucha ansiedad por lo que pueda pasarle, suelen estar deprimidos, trastornos sexuales.

Por otro lado, Levendosky et al. (2001) refiere que “cuando la violencia es entre los esposos, tiene como consecuencia la disminución del cuidado hacia los hijos, perdiendo la capacidad de satisfacción completa a las necesidades propias de la familia.” (p.20) Algo muy importante que menciona este autor, porque hoy en día, vemos un total descuido en la educación de los hijos, y ello ha llevado consigo a muchos actos degradantes en la sociedad como es el pandillaje, consumos de drogas, embarazos a temprana edad, bajo rendimiento educativo etc., todo esto a consecuencia de la violencia familiar, los niños prefieren estar en la calle a estar escuchando los gritos de sus padres, siendo de esta manera presa fácil para los vicios que hay en las calles.

1.4.11. Abordaje estadístico de violencia familiar en el Perú

En el Perú la violencia familiar se ha vuelto un problema social muy preocupante, contradiciéndose a la esencia de familia que es la protección de unos a otros, pero lejos de esta protección es en la familia donde se torna un lugar peligroso. Según la fuente de la policía nacional peruana, en el año 2018 ha habido 222 mil 376 personas que han denunciado violencia familiar y 7 mil 789 sobre violencia sexual, respecto al año 2012 habido un incremento de 79,3% en caso de violencia familiar y 26,2% en caso de violencia sexual. El INEI por su parte informo que el 63,2% de mujeres en las edades entre 15 y 49 años fueron víctimas de violencia por parte de su pareja, el 58,9% reportaron casos de violencia psicológica, 30,7% de violencia física, 6,8% víctimas de violencia sexual.

La violencia familiar es un gran enemigo que está matando a nuestra sociedad ya que acarrea graves consecuencia a la salud atentando directamente a los derechos humanos que tenemos como personas, nuestra constitución política en su artículo 1 y 2 claramente inicia con la defensa y el respeto de la dignidad del ser humanos, con el fin supremo que debería tener toda la sociedad y el propio estado.

Las estadísticas que se han considerado incluir en esta investigación son el reflejo de su importancia y la necesidad de ser conscientes de las consecuencias que acarrea la violencia familiar en nuestra sociedad peruana, las estadísticas nos alertan del notable incremento de la violencia familiar a medida que los años pasan, es como si aún no se hubiera entendido las consecuencias de practicar la violencia, es como si la sociedad no se diese cuenta que la herencia que se está dejando hoy en día es más de lo mismo que es replicada en las siguientes generaciones, la mayoría de niños que sufrieron violencia en casa, se van convirtiendo en posibles adultos agresores, vieron a su padre golpear y agredir a su madre y ellos llevan el ejemplo que es normal tratar a una mujer con violencia, en caso de las victimas sobre todo aquellas que llegaron hasta la muerte, muchas se callaron y ocultaron la existencia de las reiteradas veces que fueron atacadas.

1.4.12. Normativas existentes sobre violencia familiar en el Perú

El Capítulo II de la Constitución Política del Perú, en cuanto a los derechos sociales y económicos, Art. 4, establece el derecho que toda familia tiene respecto a su protección y promoción del matrimonio, en el cual el estado debe proteger con prioridad al niño, adolescente, madre y anciano que se encuentren en abandono. También protege a la familia y se promueve el matrimonio, dado que ambos son organismos naturales y esenciales de la sociedad. Asimismo, el Art. 6, señala que es una política nacional de población: el ejercicio responsable de la maternidad y paternidad, así como la igualdad de los hijos, para lo cual el estado asegura que existan programas de educación e Información sobre la no afectación de la vida y la salud. En esa continuidad, el Art. 7, incluye el derecho que tiene el medio familiar en cuanto a su protección y salud, así como el deber de contribución a su promoción y defensa.

El Libro III – Derecho de Familia del Código Civil Peruano establece la regulación jurídica de la familia (procesos contenciosos y no contenciosos), con la finalidad de consolidar y fortalecer los principios y normativa que señala la Constitución Política del Perú.

La Ley Nro. 30364 y el Decreto Supremo Nro. 004-2020-MIMP, Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tienen como objetivo prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia que sea perpetuada contra las mujeres o contra cualquier miembro del grupo que conforma la familia, ya sea suscitada en un ambiente público o privado, en especial en circunstancias de vulnerabilidad, aprovechándose de la edad, condición física, niñas, niños, adultos mayores y en caso de discapacidad.

Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con la finalidad de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a nivel de gobierno central, es el ente rector que se encarga de la prevención de la violencia familiar

así como la protección y la debida atención en caso de víctimas de violencia familiar, además tiene la responsabilidad de coordinar y supervisar que la Ley Nro. 30364 se cumpla de manera efectiva.

El Art. 27° de la Ley Nro. 30364, señala que el Estado como parte de sus políticas tiene el deber de crear servicios para atención de personas que han sido víctimas de violencia familiar así como el desarrollo de programas de prevención contra la violencia, en función de ello impulsar hogares de refugio temporal, programas sobre el manejo de la ira y conductas violentas por cualquiera de los integrantes del grupo familiar, esto compromete a los gobiernos locales, regionales y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

La Ley Nro. 30364 y el Decreto Supremo Nro. 004-2020-MIMP, texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30364, establecen la creación del sistema nacional (Funcional) para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres o cualquier miembro familiar con la finalidad de concretar acciones planificadas, organizadas y ejecutadas como son: la creación e implementación de políticas gubernamentales, reeducación en el medio libre y penitenciario del integrante familiar agresor, la autorización de funcionamiento de hogares de refugio temporales, aplicación de los procedimientos legales y administrativos establecidos entre los actores de la aplicación de la justicia y el orden (Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional del Perú) y el funcionamiento de la comisión intersectorial de Alto Nivel y las instancias regionales, provinciales y distritales (presidida por el titular del MIMP-Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables y como Secretaría Técnica a su Dirección General contra la Violencia de Género), la cual es integrada por diferentes sectores e instancias de gobierno.

Una de las principales responsabilidades de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel del MIMP es mantener la funcionalidad de los mecanismos e instrumentos de la articulación del sistema en las tres instancias de gobierno: nacional, regional y local, a través del Protocolo Base de Actuación Conjunta (incluye las responsabilidades intersectoriales entre ministerio de la mujer y población vulnerables, ministerio de salud, educación, ministerio del Interior, ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ministerio de relaciones exteriores, ministerio de defensa, el poder

Judicial, ministerio Público, gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, SUCAMEC-Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso civil y medios de comunicación; el registro Único de Víctimas y Agresores (datos sistematizados de la víctima y el agresor a nivel nacional, tipificación, causas y consecuencias del historial), el Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (tiene la función de llevar a cabo una información sistematizada permanente que sirva como fuente para el diseño, funcionamiento y gestión pública respecto a la violencia familiar) y los Centros de Altos Estudios respecto a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (instancia que copera a la intervención organizada y multidisciplinaria mediante un sistema de especialización integral y en cuanto a los operadores el cumplimiento de su rol respecto a la lucha integral contra la violencia familiar).

El Acuerdo Plenario Nro. 005-2016/CIJ-116, delimita el concepto de violencia familiar, donde el feminicidio se encuentra incluido. Asimismo, transcribe que el Art. 11° de la Ley Nro. 26842-Ley General de Salud, precisa que el alcoholismo, la farmacodependencia, los trastornos psiquiátricos y los actos de violencia familiar se consideran problemas de salud mental, por tanto su atención es responsabilidad primaria de la familia y el Estado.

El Acuerdo Plenario Nro. 009-2019/CIJ-116, conceptúa la violencia como “la utilización de la fuerza física o el poder intencionado bajo amenaza o efectividad de la violencia, contra otra persona o un grupo de personas, propicien o tengan mucha posibilidad de ocasionar daños físicos, psicológicos, trastornos e incluso la muerte. Se precisa como punto importante la violencia de género (siendo todo tipo de discriminación que es ejercido contra la mujer por parte del varón ya sea en un entorno público o privado a fin de dominarla o someterla a su fuerza) y la violencia contra uno de los miembros del grupo familiar (llamada a toda conducta violenta que se produce en el entorno familiar contra cualquier miembro del hogar causando daños físicos, psicológicos, sexuales o muerte).

La Ley Nro. 30364, precisa las medidas de protección en caso de violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar, su vigencia e implementación, procedimientos en caso de incumplimiento, protocolo de protección de las víctimas. Establece también que la PNP (Policía Nacional del Perú es la

responsable de ejercer la protección y georreferenciación de las víctimas de violencia familiar).

El Art. 45° de la Ley Nro. 30364, señala las responsabilidades sectoriales, entre las cuales se relaciona y destaca:

El Ministerio de la Mujer y Población vulnerable promueve en los niveles de gobierno, la implementación de programas y proyectos de prevención, atención y la inauguración de hogares de refugio temporal, brindando servicios disponibles de consejerías y ayuda mutua, centros de emergencia mujer, Centros de atención residencial, defensorías del niño y adolescente y asesoría para el tratamiento de personas agresivas. También promueve que otras organizaciones participen de esta gran labor.

El Ministerio de Educación promueve y fortalece la implementación de programas dirigidos a los padres para la convivencia armoniosa dentro del grupo familiar, así también en caso de haber alguien que sufra de violencia familiar dándole las pautas necesarias para la protección de la víctima. Asimismo, la implementación de programas que fortalezcan las capacidades de los docentes en temas sobre la lucha y erradicación de la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar, identificando todos los factores que perfilen un riesgo relacionado con la violencia y el fortalecimiento de las redes de apoyo para la prevención.

El Ministerio de Salud promueve y refuerza los programas para la protección de la víctima de violencia familiar, su recuperación y reintegración de su salud, contribuyendo de esta manera con su bienestar integral.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco programas estratégicos y la empleabilidad, tienen el compromiso de ayudar a las víctimas de violencia familiar en el mercado laboral mediante autoempleos y emprendimientos.

Ley Nro. 26260, de Protección frente a la Violencia Familiar: Por la presente Ley, se desarrolla políticas de estado y de la comunidad frente a la violencia familiar, y las medidas correspondientes a su protección.

En el marco de la Ley Nro. 30364 y el Decreto Supremo Nro. 027-2007-PCM, define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, que regulan políticas de igualdad entre el varón y la mujer, su rol en la sociedad, sus valores, acciones, comunicación efectiva para garantizar la igualdad de derechos entre el varón y la mujer, erradicando todo tipo de discriminación y violencia.

Conforme la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, establecido en el al Art. 73°, inciso 6.4 sobre las funciones en materia de servicios sociales, difusión y promoción de los derechos del niño, adolescente, mujer y adulto mayor, conforme al Art. VII.8, Art. 84°, establece que los Gobiernos Provinciales y distritales tienen el deber de promocionar la igualdad de oportunidades con base en la equidad.

Asimismo, se concatena con la Ley Nro. 27783, Ley de la Descentralización, Art. 6°, inciso D), teniendo como objetivo a nivel social promover el desarrollo humano y su progresiva mejoría y sosteniendo condiciones de vida que ayude a la población a superar la pobreza, hecho que tiene una orientación especial hacia las personas que han sido víctimas de desigualdad y exclusión total.

Asimismo, con la instalación de la instancia regional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres y cualquier miembro del grupo familiar, se tornó necesario y obligatorio la implementación de instancias provinciales de concertación para poner fin a la violencia perpetuada a mujeres y los miembros del grupo familiar partiendo de la estructura orgánica de las municipalidades, los cuales han sido emitidos mediante ordenanzas municipales.

Sus funciones de la Instancia Provincial: se basan en la implementación de documentos de gestión de planificación y presupuesto con los del Gobierno Regional del departamento, implementación de metas, estadísticas y gestiones que resuelvan los problemas de violencia contra mujeres y miembros del grupo familiar, asimismo ejecutar campañas para sensibilizar a la población, implementar políticas, programas, acciones, planes y presupuesto a fin de prevenir, proteger y atender a las víctimas aplicando la sanción correspondiente al agresor así como su rehabilitación cumpliendo con la ley vigente.

La Instancia Provincial se encuentra constituida por el Alcalde como Presidente, el Gerente de Planificación, la gobernación provincial, la Jefatura de la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción provincial, un representante de la UGEL (Unidad de Gestión Educativa Local), los municipios provinciales, juntas vecinales, rondas campesinas, la autoridad de salud, Centro de Emergencia Mujer, Organizaciones relacionadas a la violencia contra la mujer y los miembros del Grupo Familiar en la provincia, un representantes del Poder Judicial y del Ministerio Publico.

En orden de importancia, el Art. 13° de la Ley Nro. 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que el Consejo Regional es el órgano que norma y fiscaliza al gobierno regional teniendo como atribuciones, según inciso a), Art. 15° respecto a las funciones y competencias del gobierno regional, la aprobación, modificación o derogación de normas que reglamenten sus asuntos y competencias, en concordancia con su Reglamento Interno. Por tanto, según la presente base legal se instalan las Instancias Regionales de Concertación en las diferentes regiones del Perú, las cuales tienen como compromiso la elaboración, implementación, evaluación y monitoreo de las políticas públicas que se enfocan en erradicar la violencia familiar a nivel regional promoviendo el cumplimiento de la Ley Nro. 30364

La Instancia Regional está integrada por el Gobernador Regional a cargo de la presidencia, el Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional, el Gerente Regional de Educación, el Jefe Regional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerente Regional de Salud, Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, Jefe de la Policía del departamento, el Presidente de la Junta de Fiscales del Ministerio Publico del departamento, los alcaldes provinciales, los representantes del Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Defensor de la Defensoría de la Región, el Director de la Oficina Desconcentrada de Defensa Publica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el departamento, representantes de las asociaciones u organizaciones de la sociedad civil involucrados.

Son funciones de la Instancia Regional: proponer documentos de gestión como son el POI (Plan Operativo Institucional), PP (Presupuesto Participativo),

PDC (Plan de Desarrollo Concertado); implementación de políticas, programas, acciones y planes para prevenir, atender, proteger y velar por su recuperación de las víctimas y en tanto a las personas agresoras su sanción y rehabilitación en cumplimiento de la ley, también se informara de manera periódica a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel en relación a las acciones que se adoptaran para el cumplimiento de la Ley, y las campañas de sensibilización en coordinación con el apoyo de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel conjuntamente con los medios de comunicación y la creación del Observatorio de Violencia familiar perpetuado en su región en coordinación con los lineamientos elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los miembros del Grupo Familiar.

1.4.13. Políticas de prevención de la violencia familiar

Dentro de las políticas de estado del acuerdo nacional en cuanto a la familia tenemos la Política Numero 16 sobre el fortalecimiento de la familia promoción y protección de la niñez, la adolescencia y la juventud; dentro de esta política principalmente está enfocada en la promoción del matrimonio, el respeto a los derechos fundamentales de todos los integrantes, y en cuanto a la violencia prevenirla, sancionarla y erradicarla, para el cumplimiento de este objetivo se ha plasmado varias acciones como programas educativos, fomentar el liderazgo en los niños, niñas y adolescentes, garantizar una educación y salud integral para los niños, niñas y adolescentes que les permitirá fortalecer su autoestima, prevenir todo tipo de maltrato y explotación, pandillajes, programas especiales para niños víctimas del terrorismo, programas de recreación, servicios de atención para adolescentes embarazadas, difusión e los medios de comunicación imágenes positivas sobre la niñez y adolescencia, promover la educación sexual con el respaldo de los padres, programas de becas, políticas para la reducción de cualquier tipo de violencia familiar. Es preciso mencionar que estas políticas públicas establecidas en el acuerdo nacional necesitan de un gestor, alguien que arme todo un plan para llevar a cabo cada accione en favor del fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar.

La familia es el motor de vida en todos los niveles de las sociedades, por ello la prevención de violencia familiar no solo debe ser abordada desde una perspectiva publica sino también en el sector privado ya que la violencia familiar

afecta física y psicológicamente a cualquier persona trayendo efectos en su productividad. Por tanto, la familia es la unidad de todos sus integrantes no podemos individualizarlos por miembros para prevenir la violencia familiar, sino que debemos fortalecer a cada integrante, por el contrario, las políticas actuales están sectorizadas en el género victimizando a la mujer y satanizando al varón, lo que por el contrario nuestro enemigo no son las personas sino los actos de violencia que surjan de cualquier integrante de la familia.

Necesitamos empoderar a toda la familia, capacitar a cada integrante, fortalecer a las familias, incentivar la práctica de valores que coadyuven al nacimiento de nuevas familias, en cuanto a los padres es innegable el rol primordial que tienen de educadores de la familia, y ese rol ejercido con eficiencia será el resultado de nuevas células familiares en la sociedad.

Habiendo reflexionado en las políticas tan débiles que se tienen respecto a la familia y la importancia de fortalecer esta institución podemos decir que nuestro estado peruano necesita reorganizar el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, teniendo como base la Ley de Simplificación Administrativa – Ley Nro. 25035 y Ley de la Modernización del Estado – Ley Nro. 27658; sobre el diseño de procesos y programas que efectivicen recibir acciones transversales entre todas las instancias de gobierno priorizando el fortalecimiento de las familias, integrando derechos y deberes, políticas públicas con privadas y responsabilidades individuales como sociales.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo de estudio y diseño de investigación

El tipo de investigación es cualitativa, este tipo de investigación se caracteriza por el desarrollo descriptivo de las variables o categorías de estudio. Es decir, se estudia a nivel teórico el problema evidenciado para así encontrar una solución sustentada en principios doctrinarios sólidos con la finalidad de generar un beneficio social.

Por tal razón respecto al tipo de investigación, Arias (2006) sustenta que la investigación de tipo cualitativo es una investigación de tipo teórica en donde la principal fuente de información se recopila en función a documentos y la aplicación de un instrumento de tipo abierto en el que permita la introducción de información.

En ese sentido, la investigación se desarrolló analizando de manera detallada las variables de estudio que se presentan en relación la necesidad de prevenir a nivel educacional la violencia familiar, diseñando para ello una política eficiente que deberá ser introducida en la Ley de Prevención de la Violencia Familiar y Contra la Mujer.

En cuanto al diseño de investigación es no experimental – descriptivo. Este tipo de diseño, según refiere Hernández (2018) se caracteriza por no realizar una manipulación deliberada de las variables, es decir, no se someten a una prueba y ensayo para descartar o acreditar el problema de investigación y además, se caracteriza por describir el problema que se investiga y abordarlo a nivel fenomenológico cualitativo. De esta forma, se entiende que el diseño de investigación se encuentra relacionado firmemente con el tipo de investigación, lo que asegura y garantiza el desarrollo y ejecución de una investigación idónea con el objetivo de solucionar un problema social. En consecuencia, se cumplen con los filtros de idoneidad que se exigen para el desarrollo de una investigación de tipo cualitativa.

2.2. Escenario de estudio

El escenario de estudio en el que se realizó el presente trabajo de investigación se circunscribió al derecho penal y en estricto sentido a la violencia intrafamiliar, esto debido a que se presentan múltiples problemas a nivel nacional

que contienen estos factores, siendo necesaria su prevención. Por otro lado, de manera geográfica el escenario de estudio se delimita en la provincia de Lambayeque, precisamente en donde se realizaron importantes estudios tales como la aplicación del instrumento de recolección de datos a través de los cuales se pudo contratar el problema de investigación, lo que a su vez permitió encontrar una solución oportuna al problema planteado.

2.3. Caracterización de sujetos

La caracterización de los sujetos implica identificar a quienes se les aplicará el instrumento de estudio, siendo así, en función al tema y problema de investigación se advierte que, los sujetos que participarán en la investigación son abogados. Como criterios de inclusión se debe tener que ser abogados especializados en derecho penal, procesal penal, familiar o constitucional. Mientras que, los criterios de exclusión se manejaron que sean profesionales con maestría y con mínimo 5 años de ejercicio de la carrera profesional.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En todo informe de investigación es muy importante las técnicas e instrumentos de recolección de datos porque de ello depende que la información sea válida y confiable. En la presente investigación se empleó las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos.

2.4.1. Técnicas de recolección de datos

Observación:

Para Hernández (2018) la observación como técnica de recolección de datos tiene como fin que el observador sepa escuchar y utilizar todos sus sentidos poniendo atención a los detalles (pg.449)

Técnica de análisis documental:

Mediante la presente técnica de recolección de datos en los diferentes tipos de fuentes secundarias como libros, boletines, revistas, permitió recolectar información válida y pertinente para mi investigación.

Entrevista abierta a profundidad:

La entrevista como técnica está basada a través del dialogo entre el entrevistado y el entrevistador de manera directa, a fin de buscar a profundidad la información requerida para la indagación del tema de forma detallada y amplia (Gallardo, 2017).

2.4.2. Instrumentos de recolección de datos

Guía de entrevista

Se utilizo la entrevista como instrumento, aplicado a los sujetos de estudio. Está constituida por diez preguntas.

Fichas

Para la recolección de datos se utilizó el instrumento del fichaje, en las siguientes formas: Ficha documental, de contenido textual, de síntesis, de resumen, comentario, bibliográfica y de paráfrasis (Hernández, 2018).

2.5. Procedimiento para la recolección de datos

Para el procedimiento para la recolección de datos fue menester establecer en primer lugar el escenario de estudio en función al problema que se investiga, esto permitió entender e identificar a quienes se les aplicará la entrevista para recabar datos de vital importancia para el estudio, los mismos que deberán de acreditar el problema de investigación planteado. Una vez obtenido ello, se elaboró el instrumento de recolección de información, se solicitó a la universidad la elaboración de los oficios y finalmente se aplicó el instrumento.

2.6. Procedimiento de análisis de datos

Los datos obtenidos que aplican las técnicas señaladas deben ser analizados y para ello debe haber un procedimiento de inducción, deducción, análisis, clasificación y registro, las cuales fueron empleadas para descifrar lo que revelan los datos recolectados. En el presente trabajo aplicando la técnica de entrevista abierta a profundidad y el instrumento de recolección de datos guía de entrevista.

2.7. Criterios éticos

Los criterios éticos que se ha considerado en esta investigación han estado presentes en todo el proceso, desde el título del tema a tratar, el problema, los objetivos, el análisis de datos hasta el resultado final asumiendo valores éticos propios que han delimitado cada decisión con respecto a la investigación. Es así que este trabajo de investigación se ha realizado con total respeto y criterios éticos, partiendo desde el respeto a las personas, la beneficencia y la justicia, verdad del registro y ética de la publicación (Hernández, 2018).

Respeto a las personas: Este criterio ético está enfocado en que las personas que participan en la investigación tienen libertad de decisión.

La Beneficencia: Esta relacionado al beneficio que obtendrá los sujetos participantes de la investigación (Gallardo, 2017).

La Justicia: Esta referido a la distribución equitativa de las responsabilidades y los beneficios hacia los sujetos.

Verdad del registro: La información que se ha ido plasmando en el presente trabajo ha sido obtenida bajo análisis de las diversas fuentes bibliográficas que han sido citadas en la bibliografía (Gallardo, 2017).

Ética de la publicación: Hay un total respeto a la propiedad intelectual, citando conforme a las normas APA, lo establecido por cada autor según las fuentes consultadas.

El rigor científico de la investigación cualitativa se encuentra relacionada con la finalidad de crear objetivos precisos que conlleven a una investigación coherente con la necesidad social del fenómeno que se va a estudiar, selección de los instrumentos y las relaciones establecidas entre el investigador y la población a estudiar.

Los criterios establecidos para el presente estudio son:

Credibilidad: Las fuentes consultadas en la presente investigación son de comprobada fiabilidad, por lo tanto, los resultados son verdaderos y confiables.

La aplicabilidad: Los resultados que se ha obtenido en el presente trabajo pueden ser aplicados y transferidos a realidades externas distintas (Gallardo, 2017).

Originalidad: genuino, propio del investigador el cual se ha realizado respetando los derechos de autor, haciendo las citas correspondientes.

Novedad: Lo novedoso de la presente investigación radica en su propuesta la cual consiste en el empoderamiento de la instancia administrativa del gobierno central para el fortalecimiento de las familias para disminuir la violencia familiar en el Perú (Gallardo, 2017).

Generalización: se entiende como el resultado que se puede obtener de apreciaciones a la investigación en audiencias que interpretan en total libertad en concordancia con sus necesidades y los requerimientos en cuanto a la investigación (Hernández, 2018).

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados

Pregunta N° 1: ¿Cuáles son las características de las acciones del fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar según su opinión de experta en el tema?

E1: Si queremos prevenir la violencia deberíamos trabajar primero con la familia, las políticas públicas están más enfocadas en acciones cuando la violencia ya está dada, cuando ya hay un daño causado. Para el fortalecimiento de la familia es necesario programas de educación.

E2: a) La educación en la familia, ya que esta ayuda en la prevención de la violencia, b) Reconocer las señales de violencia física, psicológica, sexual, económica.

E3: 1. Sensibilización a la familia y 2. Empoderar a la familia

E4: Sensibilizar a los adolescentes y parejas jóvenes para vivir una vida libre de violencia Intervenir con los padres para aplicar correctamente las pautas de crianza.

E5: Lamentablemente, desde la perspectiva del Estado no existe una política definida sobre la “prevención de situaciones en el ámbito de las relaciones familiares”, especialmente porque no se toma en cuenta los factores personales, sociales y económicos que inciden en la mayor parte de las referencias que provocan actos de violencia.

E6: Otra característica resaltante para fortalecer la familia y prevenir la violencia familiar, debe ser el tiempo de calidad, que podría darse en espacios recreativos, rutinas deportivas o actividad específica en la que se involucre toda la familia.

Pregunta N° 2: ¿Cuál cree que son los principales logros alcanzados de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas en nuestro estado peruano?

E1: Ahora en cuanto a la mujer los principales logros es empoderarla para que se sienta salvaguardada por el estado, por ello hoy en día en comparación a años anteriores las mujeres ya recurren con más frecuencias a denunciar un acto de violencia.

E2: Promoción y prevención de los integrantes del grupo familiar víctimas de violencia en forma gratuita en cualquier establecimiento de salud.

E3: 1. La familia está tomando conciencia de la dimensión del problema, 2. El problema de violencia familiar es cada vez más visible y 3. Se cuenta con dispositivos legales.

E4: Servicios de atención psicológica para personas que viven en albergues temporales. Apoyar redes de liderazgo comunitario, jóvenes y organizaciones juveniles con habilidades de detección y comunicación de la violencia.

E5: Esta pregunta implica una evaluación de “¿qué tipo de familia tenemos en el país?”. Un detalle que provoca un panorama mucho más complejo porque a nivel del Código Civil sólo existe la familia matrimonial y nuclear.

E6: El balance realizado por la Defensoría del Pueblo del 2015 al 2020, concluye en que la violencia contra las mujeres constituye un problema público prioritario para el Estado, sustentado con la aprobación de la Ley Nro. 30364 y la aprobación, desde el 2018, de normas política, funcionales y presupuestales. Todo ello visibilizó una problemática que aún se mantiene vigente porque hace falta mayor difusión de la normativa y sensibilización en la población.

Pregunta N° 3: ¿Cuál cree que son los factores que facilitan y/o limitan la ejecución de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

E1: Los factores que limitan la ejecución de acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar, son la falta de políticas que incluyan a todos los integrantes de la familia.

E2: a) El establecimiento de normas para la convivencia, definiendo reglas que incluyan derechos, deberes, obligaciones y límites a quienes viven bajo un mismo techo. b) El fortalecimiento de la comunicación dentro del seno familiar, a través de una escucha activa, demostrando interés y confianza entre los integrantes del grupo familiar.

E3: Mayor conciencia de la dimensión del problema. Presencia de medio de comunicación. Factores que limitan, 1. Culturales: El machismo, “el qué dirán” 2. Institucional: Comisaria que recibe la denuncia no actual oportunamente.

E4: Los factores que limitan la ejecución son: 1. Masculinidad y valores socioculturales patriarcales en la familia y la sociedad 2. Redes sociales que apoyan y defienden la violencia doméstica 3. Los operadores y sus instituciones toleran el uso de la violencia doméstica 4. Débiles sistemas de prevención, asistencia y justicia para proteger a las víctimas de violencia doméstica 5. Comportamientos erráticos que pasan desapercibidos en la infancia y persisten en la edad adulta cuando se convierten en pareja y/o madres, padres o cuidadores 6. Legitimación de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos familiares.

E5: El legislador asume que en la realidad socio familiar peruana sólo existe la “familia matrimonial y nuclear” y no se ha dado cuenta que a nivel jurisprudencial ya se han reconocido muchos nuevos tipos de nuevas relaciones familiares.

E6: El principal factor es la falta de articulación entre los sectores competentes para poner en práctica la normativa, monitorear, hacer seguimiento y evaluar las acciones. Se suma la poca claridad en el financiamiento o programa presupuestal que sustenta las acciones, clave para el adecuado funcionamiento.

Pregunta N° 4: ¿Cuál cree que es la percepción de los actores que intervienen en las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

E1: Estas acciones de fortalecimiento de la familia le demanda demasiado trabajo y por ello trata solo de tomar una parte del problema de la violencia familiar.

E2: La creación de un programa social para la prevención de la violencia articulando políticas públicas, estrategias y acciones que conlleven al mejoramiento de la seguridad.

E3: Perciben la violencia familiar como algo normal.

E4: El modelo de intervención es mayoritariamente judicial y se centra en la protección de las víctimas.

E5: La ejecución de actos de prevención y represión de situaciones de violencia familiar permite observar que participa el Ministerio de la Mujer, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia por parte del Gobierno Nacional.

E6: Determinar la percepción de los actores involucrados en acciones de fortalecimiento de la familia, supone un estudio minucioso, porque va a depender siempre de los criterios de selección de los mismos, el espacio de intervención, las condiciones del espacio de intervención, entre otro.

Pregunta N° 5: ¿Qué organizaciones conoce que ejecutan programas para el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

E1: Actualmente hay más organizaciones civiles compuestas por profesionales que ejecutan programas, talleres en favor del fortalecimiento de la familia, también en las universidades como por ejemplo la universidad Santo Toribio de Mogrovejo.

E2: El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros.

E3: Programa de lucha contra la violencia familia – PpR del MEF.

E4: Centro de Emergencia Mujer, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entre otros.

E5: Una cosa es la “acción a nivel de seminarios, conferencias, actividades”, etc. Y otra es la ejecución de planes dirigidos a ejecutar una política pública. Conozco las primeras acciones pero son ineficientes porque sólo atienden situaciones que no comprometen actos en el ámbito judicial y social.

E6: La USAT, tiene dentro de la formación general de los estudiantes cursos de antropología filosófica, cuyo objetivo es preparar a los estudiantes a enfrentar la vida conociendo su ser personal desde la racionalidad, así como la Maestría en Familia.

Pregunta N° 6: ¿Cuáles son los programas que ayudan al fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

E1: Los programas deberían tener un enfoque en base a la teoría de John Volken, manejo de emociones, fortalecimientos de vínculos afectivos, escuelas para padres, tes psicológicas, terapias psicológicas, la consejería familiar.

E2: El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

E3: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Programa Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Aurora desarrolla intervenciones para prevenir la violencia y brinda servicios de atención y protección de las personas afectadas por violencia contra las mujeres.

E4: Dirección General de la Niñez y la Adolescencia y Dirección General de las Familias y Comunidades. se coordina para optimizar la actuación es responsable de diseñar, promover y coordinar las políticas públicas que incluyen los derechos de las personas mayores.

E5: ¿Fortalecimiento de que tipo de familia? Tenga en cuenta que la Constitución primero habla de la “persona. Humana” y luego de la “familia”. No se puede ejecutar una acción a favor de la familia si antes no se asume que la persona debe tener una mejor preparación de vida para afrontar sus propios dilemas personales.

E6: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora.

Pregunta N° 7: ¿Cuál sería el plan que usted implementaría para ejecutar el programa de fortalecimiento de la familia?

E1: Deberían de instaurarse políticas públicas más sólidas que fortalezcan a la familia.

E2: La educación a la comunidad indistintamente del grado cultural que éstas tengan con enfoque al grupo familiar, escuchando y reconociendo así a las posibles víctimas.

E3: Diagnóstico. Fundamento teórico. Involucrados. Acciones a ejecutar. Evaluación. Monitoreo.

E4: Fortalecimiento de los mecanismos de prevención y atención de las violencias contra los niños, niñas y adolescentes, luego las personas mayores y, cada vez más, otros miembros de la familia.

E5: Primero asumir que no existe un único de tipo de familia que sea excluyente. Segundo asumir que los problemas de violencia familiar no son sólo contra la mujer. Tercero asumir una reforma total de la legislación procesal, civil, penal y familiar para generar un Código Procesal de Familia y un juzgado multinivel que vea estos casos y complementarlo con acciones ejecutivas por parte del Gobierno Nacional en la defensa de las personas en situación de vulnerabilidad.

E6: Fortalecer el contenido del currículo nacional de la Educación Básica Regular en el Área de Ciencias Sociales, civismo, la escuela de padres y la convivencia familiar y escolar con las especialidades de Psicopedagogía y Psicología, además de los cargos de Tutoría y Orientación al Educando.

Por otro lado, esta investigación no lo ha aplicado como instrumento la guía de entrevista abierta, también se recopiló importante y relevante jurisprudencia que se relaciona con las variables de estudio, las mismas que han sido analizadas en función al problema y objetivos de esta investigación.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA – SALA PENAL PERMANENTE CASACION 021-2019-AREQUIPA

Contenido

En el presente caso sobre violencia familiar esta referido a un presunto delito de actos contra el pudor ocurrido en el entorno familiar, cuya comisión se le atribuye al padre de las dos niñas agraviadas de 0 y 04 años de edad.

Análisis

Del caso se puede ver que en aplicación de la Ley Nro. 30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento aprobado por DS. Nro. 009-2016 del 27.07.2016, Art. 6° señala que “la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante u otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes y adultos mayores y personas con discapacidad”. Los hijos son sujetos de protección de la ley y la violencia sexual constituye un delito tipificado por el

Código Procesal Penal. La citada casación declaró fundado, por infracción de precepto constitucional y quebrantamiento de precepto procesal interpuesto por la defensa del encausado, debido a una contradicción de la parte demandante. La procedencia de la anticipación probatoria no está en función a la solidez de los cargos sino a que se cumplan los presupuestos para su actuación: irrepetibilidad, indisponibilidad y urgencia. Causa atención la insuficiencia de los informes periciales de la parte demandante y la posición de defensa del imputado. Ñahuilla Aleta, Noe (2012) detalla que mayormente el victimario luego de ser liberados o absueltos, amenazan, agreden, ofenden o maltratan psicológicamente a la demandante, a sus hijos, por tanto las víctimas regresan ante el juzgado a quejarse de que sigue la misma situación de maltratos, por tanto donde está la eficacia de la sentencia judicial. En ejemplo de la cita, precisa que en la jurisdicción del departamento de Huancavelica, el fiscal efectivizó el monitoreo inopinado de las víctimas a fin de confirmar si es que en realidad estaban viviendo sin violencia familiar.

Recensión

Se observa en el presente caso la primacía de la forma antes que del fondo, volviendo siempre al círculo vicioso de la violencia familiar, donde la opinión de las supuestas víctimas por el irregular procedimiento fue desestimada y se priorizó las “correctas pruebas del demandado”, lo que conllevó a su absolución. Se cuestiona, ¿cuántas jurisdicciones previenen el maltrato familiar a través del empoderamiento de las familias para lograr una mejor convivencia?

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA – SALA CIVIL TRANSITORIA- CASACION 2669-2018-MOQUEGUA

Contenido

En el presente caso sobre violencia familiar esta referido al delito de violencia física y psicológica de cónyuge varón hacia su esposa.

Análisis

Del caso se puede ver que en aplicación de la Constitución Política del Perú (Infracción normativa procesal de los incisos 3 y 5 del artículo 139) y la infracción normativa procesal del artículo 197 del Código Procesal Civil ante la

contundencia de la prueba y el debido proceso respectivamente, califican la casación como maltrato físico ante el contundente certificado médico legal, a favor de la demandante, quien denunció los insultos, amenazas y golpes de rodillas de su cónyuge. Asimismo se declara fundado el recurso de casación que de oficio interpuso el Ministerio Público y nulas las resoluciones que fallaron a favor del demandado.

En la Ley Nro. 30364 del año 2015, se amplían los enfoques a comparación de la Ley Nro. 26260, por ejemplo tipifica la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, estableciendo mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas y dispone la sanción y reeducación de los agresores.

El Ministerio de Economía y Finanzas ejecuta el presupuesto en el marco de un problema, el cual es la búsqueda de justicia para la víctima y su protección, lo cual sí es un logro en la reducción de la violencia de pareja, pero es necesario incorporar programas de empoderamiento de las mujeres y miembros de la familia vulnerables, a que aprendan a denunciar oportunamente los casos de violencia y protección. Es importante la consideración de actividades de sensibilización dirigidas a población vulnerable y autoridades.

Recensión

Se observa en el presente la priorización de la forma, del debido proceso, que afortunadamente fue a favor de la víctima, sin embargo, se visualiza que no se ha logrado eficacia en la política de lucha contra la violencia familiar, por la ineficaz efectivización de la normativa y el formalismo en la práctica judicial.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA – SALA CIVIL TRANSITORIA CASACION 2018-2017-LIMA

Contenido

En el presente caso sobre violencia familiar esta referido al delito de violencia sexual de progenitor hacia su menor hija, interpuesta por la madre de menor agraviada en contra del padre de la menor, sobre modificación de las sentencias de sala, las cuales fallaron a favor de que siga visitándola con restricciones, a parte de su libertad.

Análisis

Del caso se puede ver que en aplicación de la Ley Nro. 30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento aprobado por DS. Nro. 009-2016 del 27.07.2016, determina que en casos como el presente, lo que se pretende es proteger a una menor que ha sido víctima de violencia sexual, sea cual sea su modalidad, y desde punto debe primar el interés superior del niño, existiendo suficientes pruebas proporcionadas por Cámara Gesell y opiniones psicológicas CEDAPP (Centro de Desarrollo y Asesoría Psicosocial), por tanto ante la afectación a la indemnidad sexual de la menor, se prioriza la cautela “la garantía constitucional de presunción de inocencia de dicho padre o madre, cede paso a la especial protección que el Estado debe garantizar al niño, lo cual conlleva a estimar el recurso de casación, anulando las anteriores sentencias apeladas, acordes con el Principio de Intervención Inmediata y Oportuna, previsto en el Art. 2.4 de la Ley Nro. 30364.

Dentro de los tipos de violencia familiar como lo son: la psicológica (la cual daña la estabilidad), la física (el uso de la fuerza no accidental o con algún tipo de arma u objeto), la sexual (actividad o contacto sexual que ocurre sin consentimiento), la económica (control de ingreso de la pareja) y la patrimonial (acto u omisión que afecta la situación patrimonial de la víctima); en el año 2019 en Perú, el INEI señala a 68.9% de niños y niñas sufrieron violencia física y psicológica, la violencia sexual presentada es el 7.1% y es la menos declarada. BICE (2020) precisa también que en el Perú, 08 casos de abusos sexuales de cada 10 son de carácter doméstico. El 60% de niñas embarazadas entre 11 y 14 años han sido víctimas de incesto o de violación.

Recensión

La casuística interminable de la efectivización de las penas de los violadores de niños y niñas y de adultos, fortalecidos por la normativa legal penal en desmedro de la prevención y cuidado de las víctimas, sigue vigente. La respuesta institucional de salud y justicia sigue siendo deficiente, necesitando con urgencia la política de prevención de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes, con énfasis en la violencia sexual, por tanto se necesita fortalecer a las entidades,

engazarles el camino y sus funciones inherentes a modo de que no estén superpuestas unas de otras.

3.2. Discusión de resultados

Si bien dentro de las políticas de estado del acuerdo nacional en cuanto a la familia tenemos la Política Numero 16 sobre el fortalecimiento de la familia promoción y protección de la niñez, la adolescencia y la juventud; dentro de esta política principalmente está enfocada en la promoción del matrimonio, el respeto a los derechos fundamentales de todos los integrantes, y en cuanto a la violencia prevenirla, sancionarla y erradicarla.

En cuanto a las características de las acciones del fortalecimiento de la familia como medio de prevención a la violencia familiar, Quintana (2016) afirma que una de ellas es el dialogo familiar que tiene como base el respeto, la confianza, la comprensión y el amor y que de faltar estas bases se adultera el intercambio de diálogo, se tergiversan los hechos y se produce la violencia dentro del seno familiar. (p.66)

Ciertamente tenemos Políticas como la Nro. 16 del acuerdo nacional en la que se detalle las características de las acciones del fortalecimiento de la familia sin embargo el resultado es bastante precarios debido a la falta de ejecución de las acciones con proyectos que realmente tengan resultados visibles en las familias peruanas como la educación del dialogo familiar que es una de las bases fundamentales para la prevención de la violencia familiar.

Sin embargo, es imprescindible que se estructuren políticas públicas con mayor incidencia en el fortalecimiento de la familia y esto puede ser a través de la formación integra a los estudiantes. En función a ello, es necesario que el Estado contrate a psicólogos para las instituciones públicas del nivel regular para que a través de dicho servicio se pueda brindar asistencia psicológica, atención, formación sobre la prevención de la violencia familiar y el respeto de los derechos de las personas. Asimismo, esto permitirá ayudar a fortalecer los conceptos de la familia. Esto permitirá que los estudiantes puedan entender la necesidad de prevenir y erradicar hechos criminales tan significativos como la violencia familiar.

Esto puede ser en función a la incorporación de una política específica en la Ley de Violencia Familiar regulada en la Ley Nro. 30364, pues el artículo 27, el cual desarrolla la necesidad de las políticas públicas no contiene una política de educación específica para poder educar en el nivel regular sobre el fortalecimiento de la familia, lo cual resultaría sumamente imprescindible.

En cuanto a los logros desde nuestro estado peruano en el tema en concreto contamos la Ley Nro. 30364 Ley que modifica el artículo 15 de la Ley Nro. 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, habilitando permanentemente el uso de canales tecnológicos para denunciar hechos de violencia Ley Nro. 31156, Decreto Supremo Nro. 009-2016-MIMP, aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Dentro de la memoria de gestión agosto 2011-junio 2016 del programa nacional contra la violencia familiar y sexual se tuvo como logros la creación del centro de emergencia mujer-CEM, Centro de atención institucional-CAI, Servicio de atención urgente-SAU, Línea 100, Chat 100 y la estrategia de prevención, Servicio de atención psicológica a albergadas en los hogares de refugio temporal, atención y protección frente a la violencia familiar y sexual en zonas rurales.

Ciertamente los principales logros por parte del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables-MIMP son trascendentales y de mucha ayuda sobre todo para dar especial atención a la mujer, visibilizar el feminicidio, servicios de asesoría legal y jurídica, condena por casos de acoso sexual entre otras, sin embargo en cuanto a la prevención de la violencia familiar y la lucha por fortalecer a todos los integrantes de la familia no solo a la mujer aun es muy precaria.

Según el artículo 1 de la Ley Nro. 31156 tiene por objetivo la prevención, erradicación, y sanción de cualquier forma de violencia contra la mujer y contra los integrantes del seno familiar, estableciendo mecanismos de prevención, atención y protección a las víctimas, así como la persecución con la debida sanción a los agresores.

Montero (1992) afirma que “para comprender el funcionamiento de la sociedad, la familia integra un espacio clave”. (p.10)

Ciertamente contamos con una ley que según su teoría abarca la prevención, sanción y erradicación de la violencia, esta se ha desarrollado teóricamente y ejecutivamente en un plan más de sanción que de prevención y consecuentemente erradicación de la violencia familiar, actualmente no existe un plan articulado de trabajo en conjunto con todos los ministerios exclusivamente en la prevención de la violencia familiar fortaleciendo la familia.

En el artículo 45 responsabilidades sectoriales de la Ley Nro. 31156, el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables tienen la responsabilidad de promover y coordinar las acciones para erradicar la violencia familiar, asesorar, supervisar en cuanto a las políticas establecidas, promover campañas; por otro lado el Ministerio de Educación dentro de sus lineamientos tiene la responsabilidad de promover y fortalecer la educación en valores, escuela para padres, estrategias enfocadas a la lucha contra la violencia familiar; el Ministerio de Salud garantizar una atención especial a las víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; en ese sentido también tiene compromisos el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y derechos humanos, el ministerio de trabajo y promoción del empleo, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Poder Judicial, el Ministerio Público y los gobiernos regionales y locales.

Para Gustavikno (1987) La familia es la institución humana más antigua constituyéndose como un componente primordial para el funcionamiento de la sociedad, es así que esta comunidad familiar se constituirá de sus miembros preparándolos para ejercer de manera satisfactoria su posición en la sociedad, siendo el medio primario para la impartición de valores hacia otras generaciones. (p.13)

La percepción de los actores que intervienen en las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar llega a un punto medio en donde todos están de acuerdo y es erradicar la violencia familiar de nuestra sociedad, en cuanto a ese objetivo sabemos que el

trabajo es en conjunto tanto el estado como las propias familias que lo integran, la familia es la base de la sociedad necesitamos empoderar a toda la familia no solo a una parte de ella.

En la página del Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables el 13 de octubre del 2018 se emitió una nota sobre el reconocimiento a instituciones que promueven la igualdad de género entre ellas entidades públicas como privadas.

Padres en acción es una organización que se ha visibilizado en estos últimos años a raíz del currículo educativo con enfoque de género que se presentó por parte del Ministerio de Educación, esta organización viene trabajando en base a cuatro ejes importantes, defensa de la familia, defensa de los valores en los hijos, defensa de una educación en libertad, derecho a participar en políticas públicas de educación. Cáceres (2007) afirma que la familia proporciona vida y organización a la sociedad, siendo que de ella nacen los ciudadanos habiendo constituido a la familia como su primera escuela, abriéndose así a la sociedad para ejercer su función social.

Actualmente las organizaciones que ejecutan programas específicamente en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar son muy pocas, el estado más se ha enfocado en la igualdad de género que ha dejado de lado la base fundamental, la raíz, la célula fundamental que es la familia, hay muchas organizaciones civiles que de repente no están formalmente reconocidas pero que apoyan incansablemente desde donde se encuentran como por ejemplo las iglesias, los alumnos de las universidades, grupos sociales que buscan hacer algo por la sociedad, sin embargo el avance es lento se necesita un plan de acción desde el estado teniendo el estado el presupuesto y los recursos para ejecutarlos de manera más efectiva en todos los sectores

Para Quintana (2016), Los programas de fortalecimiento de la familia está fundamentada en la pedagogía familiar, en la que abarca temas específicos como la educación familiar, aplicando una adecuada metodología y expidiéndose en todos los ámbitos de la educación de los hijos. (p.25)

Los programas que ayudan al fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar son aquellos que incluyen a todos los integrantes de la familia, fortaleciendo el rol de los padres, de los hijos, entre

hermanos y el de esposos. Debe haber programas más activos en los colegios, universidades, instituciones públicas y privadas, de esta manera empoderamos a las familias, restaurando los lazos familiares a través del respeto, comprensión y amor con una comunicación verdaderamente efectiva.

Según el organigrama del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables-MIMP aprobado por Decreto Supremo Nro. 002-2015, Nro. 004-2015, Nro. 012-2021 y Resolución Ministerial Nro. 201-2021-MIMP solo existen dos despachos; el despacho ministerial de la mujer y el despacho ministerial de poblaciones vulnerables, en cuanto a la familia esta se encuentra como una dirección dentro del despacho ministerial de poblaciones vulnerables.

Bravo (2019) sostiene que los índices de violencia familiar en los últimos años se han aumentado, los delincuentes cada vez son más jóvenes y provenientes de hogares donde hay un alto nivel de violencia, adolescentes consumiendo drogas, y en caso de las mujercitas quedando embarazadas a muy corta edad; esto nos lleva a establecer un cambio pero desde el hogar y parte con la creación de un ministerio de la familia que incluya a todos los integrantes de la familia con políticas que defiendan y fortalezcan la familia.

En nuestro país, el MIMP – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables prioriza la violencia ejecutada contra las mujeres principalmente, pero no se cuenta con programas o procesos que conlleven al fortalecimiento de la familia, es necesaria la reorganización del citado ministerio con enfoque en la familia y consecuentemente la exposición pública de logros, estrategias, políticas públicas que tengan un plan de acción efectivo en el logro de objetivos sobre la prevención de la violencia familiar. En el proceso de elaboración de la presente tesis se tuvo como principal agente entrevistado al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar – AURORA, el cual a pesar de haber enviado nuestra solicitud reiteradas veces y habiendo expuesto nuestro interés de realizar una entrevista sobre el fortalecimiento de a la familia como medio de prevención de la violencia familiar, no obtuvimos respuesta positiva mínima de apertura a nuestra investigación, de la presente situación se puede inferir la falta de interés por la priorización integral de la familia como un todo. Este aporte, visualiza a las políticas públicas enfocadas en estrategias de prevención de la violencia familiar

en base a fortalecimiento de vínculos afectivos, dando la importancia debida a cada miembro familiar, obteniendo mayor cantidad de familias pacificadoras.

3.3. Aporte práctico

Sumilla: Ley que propone la política de fortalecimiento de la familia en la Ley Nro. 30364

Ley que incorpora el artículo 27.1 en la Ley Nro. 30364 para el fortalecimiento de la familia a través del sistema educativo

I. Exposición de motivos

La violencia familiar es uno de los problemas más importantes y numerosos que enfrenta el estado peruano. Los índices de violencia en contra de integrantes del grupo familiar y de la mujer en el Estado Peruano siguen siendo alarmantes y cada vez más van en aumento, para ello, es necesario que establezcan medidas enfocadas necesariamente a prevenir este tipo de fenómenos criminales.

La familia, según la Constitución Política del Estado Peruano, es el núcleo de la sociedad, por lo tanto, el estado la promueve y protege. Sin embargo, esta protección no se ha visto efectivizada a lo largo de los años, ya que se ha descuidado el reforzamiento del mismo.

Una de las formas de reforzar o fortalecer la familia es a través del sistema educativo, pues, lo menores estudiantes deben de contar con una formación sólida, no solo en conocimientos, sino también en valores y esto solo puede ser posible a través de la contratación de la asistencia psicológica, la misma que deberá estar dirigida al reforzamiento de los conceptos de la familia en los menores estudiantes, al monitoreo de existencia de problemas intrafamiliares, brindar un servicio asistencial a los menores y padres de familia de la comunidad educativa correspondiente, y al reforzamiento de los valores, principios y estructura de una moralidad que permita aprehender a los estudiantes sobre la importancia de establecer una relación solida entre los integrantes del grupo familiar.

II. Fórmula legal

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Esta ley tiene como objeto incorporar a la Ley Nro. 30364 una política de fortalecimiento a la familia a través del sistema educativo empleando para ello personal profesional de psicología para monitorear, atender, y educar a padres de familia y estudiantes en materia de violencia familiar.

Artículo 2.- Incorporación del artículo 27.1 a la Ley Nro. 30364

(...)

Art. 27.1.- Política educativa para el fortalecimiento de la familia

Todas las instituciones educativas de la Educación Básica Regular de la gestión pública y privada, deberán de contar con personal profesional en el área de psicología para ejecutar las políticas sobre fortalecimiento de la familia a través de la prevención de la violencia familiar en el grupo etareo que corresponde a los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria.

III. Análisis costo beneficios

El presente proyecto legislativo no genera un gasto económico adicional para erario público, toda vez que, el Ministerio de Educación ya tiene un presupuesto designado para la contratación de personal especializado en prevención de la violencia familiar. En ese sentido, el proyecto legislativo tiene como objetivo direccionar el adecuado gestionamiento de los recursos económicos asignados con la finalidad de efectivizar el fortalecimiento de la familia para la prevención de la violencia familiar.

IV. Efectos de la norma

La norma tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación. Sin embargo, la norma deberá ser ejecutada a partir del próximo año a partir de dispuesta su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

En función al objetivo general, es de afirmar que, la familia es la primera escuela, es el espacio donde los menores de edad asimilan el ejemplo ya sea de amor o de odio, de valores o antivalores que finalmente serán sus pilares de vida hacia el futuro, dándonos una reflexiva frase que la familia puede ser fuente enfermedad o de sanidad, solo fortaleciéndola se llegara a una relación conciliadora de todos sus integrantes. Es por ello que teniendo en cuenta que la familia tiene un papel de primordial importancia se necesita fortalecer su funcionamiento en diferentes niveles sociales, la comprensión mutua entre todos sus integrantes y promover una cultura conciliadora que le permitan resolver de manera efectiva cualquier problema que se presente.

Es importante el refuerzo del vínculo afectivo parental en los hogares (diálogo familiar, fomento de la confianza padres e hijos y respeto mutuo), el cual tendrá como finalidad la prevención de cuadros de violencia entre los integrantes de la familia.

En cuanto al primer objetivo específico es de afirmar que, hoy en día contamos con políticas públicas sobre la violencia familiar pero enfocados en acciones después que la violencia ha sido consumada y específicamente hay un enfoque más a la mujer, careciendo de estrategias que sean ejercitadas para fortalecer a toda la familia como prevención de la violencia familiar.

Teniendo en cuenta diversas disciplinas que han dado sus aportes propios como la sociología, la psicología y el derecho todas coinciden en que la familia es la base fundamental del desarrollo de toda sociedad teniendo dos funciones básicas que inspiran a las demás como es el de nutrir y normar, y esto nos impulsa a protegerla ya que teniendo a una familia sólida, unida y fuerte, la sociedad será un reflejo de esa unidad.

La violencia familiar como el ejercicio de poder para dominar, doblegar ejerciendo agresiones físicas, verbales, psicológicas o sexuales a algún familiar ya sea en el domicilio familiar o fuera de el con quien tenga o en su defecto haya tenido parentesco alguno ya sea por afinidad, matrimonio civil, concubinato o unión de hecho, teniendo como efecto un daño causado. Teniendo en cuenta esta

definición hay muchos derechos humanos que se están trasgrediendo en el interior de la familia, el cual requiere urgente de legislaciones que busquen fortalecer la familia, que beneficien no solo a las mujeres y niños sino a cualquier integrante que sea víctima de la violencia familiar

En función al segundo objetivo específico, actualmente se cuenta en específico con la Ley Nro. 30364 y el Decreto Supremo Nro. 004-2020-MIMP, Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tienen como objetivo prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia que sea perpetuada contra las mujeres o contra cualquier miembro del grupo que conforma la familia, ya sea suscitada en un ambiente público o privado, en especial en circunstancias de vulnerabilidad, aprovechándose de la edad, condición física, niñas, niños, adultos mayores y en caso de discapacidad. Ley que básicamente más está enfocada en la atención de las víctimas de violencia en especial el de la mujer, habiendo una grande brecha de debilidad en cuanto al fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar.

En cuanto el tercer objetivo específico, las consecuencias que acarrea la violencia familiar, son consecuencias físicas como psicológicas, que afectan la conducta de las víctimas, formando familias con baja autoestima, trayendo consigo total descuido en la educación de los hijos, y ello ha llevado a muchos actos degradantes en la sociedad como es el pandillaje, consumos de drogas, embarazos a temprana edad, bajo rendimiento educativo, todo esto a consecuencia de la violencia familiar, los niños prefieren estar en la calle a estar escuchando los gritos de sus padres, siendo de esta manera presa fácil para los vicios que hay en las calles.

Es necesaria la reorganización del MIMP – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la cual debe elaborar sus planes de gestión en base a la pedagogía familiar, impulsando con políticas públicas descentralizadas una educación familiar con programas que ayuden al fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar, incluyendo a todos los integrantes de la familia, fortaleciendo el rol de los padres, de los hijos, entre hermanos y el de esposos.

4.2. Recomendaciones

Primera recomendación: El Estado debe fortalecer a las familias teniendo en cuenta que la violencia se desata en función a la escasa formación en valores y principios. Fortaleciendo a cada integrante erradicaríamos los feminicidios, el machismo, el pandillaje infantil, los embarazos adolescentes, y demás problemas sociales que se derivan justamente de la violencia familiar.

Segunda recomendación: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables deberá exteriorizar de manera amigable en los Portales Web de Transparencia la información pertinente de la actualización de sus documentos de gestión, como son la articulación de las funciones, planificación y metas a lograr, con los diferentes niveles de gobierno en todos sus sectores, mediante planes a mediano y largo plazo que midan la ejecución de las actividades programadas.

Tercera recomendación: Al Congreso de la República se le recomienda promulgar la Ley que propone priorización de la política de fortalecimiento de la familia en la Ley Nro. 30364, la misma que tiene el siguiente contenido normativo:

Art. 27.1.- Política educativa para el fortalecimiento de la familia

Todas las instituciones educativas de la Educación Básica Regular de la gestión pública y privada, deberán de contar con personal profesional en el área de psicología para ejecutar las políticas sobre fortalecimiento de la familia a través de la prevención de la violencia familiar en el grupo etareo que corresponde a los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria.

Cuarta recomendación: El Ministerio de Educación deberá de velar por la ejecución de la política de prevención contenida en la tercera recomendación, haciendo viable en el menor tiempo posible la contratación de personal especializado en Psicología para la ejecución de las actividades planificadas para el adecuado fortalecimiento de la familia para efectivizar la prevención de la violencia familiar.

REFERENCIAS

Actualidad Gubernamental (2020) Instituto Pacifico S.A.C.

Acuerdo Plenario Nro. 005-2016/CIJ-116. *Asunto: Delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.* Ámbito procesal: Ley Nro. 30364. Corte Suprema de Justicia-X Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitorias. <http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/arweb/XPLENOJURISDICCIONALPENAL.pdf>

Acuerdo Plenario Nro. 009-2019/CIJ-116. *Asunto: Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.* Ámbito procesal: Ley Nro. 30364. Corte Suprema de Justicia-XI Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitorias. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9ab5d200414ac2d09d66bd5aa55ef1d3/Acuerdo-09-2019-Legis.pe_.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9ab5d200414ac2d09d66bd5aa55ef1d3

Aguirre Aguirre, S. I y Piminchumo Silva, C. del R. (2022). Dimensiones de personalidad en mujeres víctimas y no víctimas de violencia familiar del distrito de Piura, 2021. [Tesis de grado – Universidad Señor de Sipán] <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/9849>

Arias Sobalverro, A. M. y Luneke, A. (2022). Inseguridad y producción del espacio: la paradoja de la prevención situacional del delito. *Revista De Urbanismo*, (46), 95–111. <https://doi.org/10.5354/0717-5051.2022.61517>

Arias, Fidas (2012). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme. Sexta Edición.

Aspillaga, J. (2017). *Análisis social, económico y jurídico de un adecuado enfoque de familia desde la perspectiva de la política de estado 16 del acuerdo nacional para evitar su deconstrucción por la ideología de género*. (Tesis pregrado). Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo, Chiclayo.

- Ayala Blas, D. E. y Cristobal Tolentino, L. A. (2019). Nivel de prevención de la ley de violencia psicológica y su impacto en la violencia familiar, Huaura, 2015. [Tesis de grado Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNJF_94ffd1d2c8a6fd3ee7da0682a1828f0c
- Barrios, Y. (2019). Violencia Intrafamiliar en Colombia, una revisión desde el modelo sistémico.
<https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/4379/Proyecto%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bravo, J.L (2019). *Un ministerio de la familia para el Perú*. Diario oficial del bicentenario el peruano. <https://elperuano.pe/noticia/81116-un-ministerio-de-la-familia-para-el-peru>
- Cáceres, E. (2007). *La familia clave del desarrollo. Chile*. Editora María Isabel Armendáriz.
- Campaña Muñoz, L. C., Ordóñez Carrión, B. A., Navárez Montenegro, B. D. y Hurtado Lomas, C. R. (2022) Violencia contra miembros del núcleo familiar en el cantón de Santo Domingo en Ecuador. *Universidad y Sociedad*. 14(4), pp. 469 – 477.
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85138528142&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=75e6f9a7d74fe5fe6b593e6f8c22218e&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28violencia+familiar%29&sl=47&sessionSearchId=75e6f9a7d74fe5fe6b593e6f8c22218e>
- Chave Laurente, D. C. (2021). Violencia familiar y funcionamiento familiar en adolescentes de Lima Norte, 2021. [Tesis de grado – Universidad Cesar Vallejo]
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_c16a4d8673d16ec3acee1a9b2ccd9def
- Código Civil (2021). Jurista Editores. Edición especial 2021

- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2018-2020). *Derechos de las niñas, niños y adolescentes. Julio de 2020, de Comisión Nacional de Derechos Humanos*. <https://rb.gy/xyjupb>.
- Constitución Política del Perú (1993). Lima. Diario: El Peruano.
- Corsi, J. (2004). *Un acercamiento a su expresión en violencia*. Lima. Opción.
- Díaz, J. (2019). *Conciliación familiar un enfoque multidisciplinario*. Lima Perú. Corp. soluciones pc SAC.
- Flores Plasencia, D. E. (2019). Violencia familiar y habilidades sociales en estudiantes de Educación Inicial de una Universidad de Trujillo, 2018. [Tesis de grado – Universidad Cesar Vallejo] https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_92b14a960d4c28e15dbfc0b356a0636b
- Gallardo Echenique, E. E. (2017). Metodología de la Investigación. Universidad Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/D_O_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf
- González Contró, M. (2022). Violencia Familiar Contra Niños Y Adolescentes En México: Convivencia De Modelos Y Control De Constitucionalidad. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*. (17), pp. 1204 – 1231. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85148498875&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=75e6f9a7d74fe5fe6b593e6f8c22218e&sot=b&sdt=b&s=TILE-ABS-KEY%28violencia+familiar%29&sl=47&sessionSearchId=75e6f9a7d74fe5fe6b593e6f8c22218e>
- Gustavikno, E (1987). *Derecho de familia patrimonial. Argentina*. Bien de familia.
- Hernandez Sampieri, R. (2018). Metodología de la Investigación Científica. Graw Hill Education.

- INEI (2019). *Perú indicadores de violencia familiar y sexual, 2012-2019*.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf
- Levendosky et al. (1998). *Los efectos moderadores del estrés parental en la adaptación de los hijos en familias que abusan de mujeres*. Revista de violencia interpersonal.
- Ley Nro. 30364-*Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.
<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>
- Llano Gonzáles, S. F. (2022). La violencia familiar regulado en la Ley 20264 y su relación con el delito de feminicidio en el distrito de Chiclayo, 2020. [Tesis de grado – Universidad Señor de Sipán]
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10146/Llanos%20Gonzales%20Shirley%20Fiorella.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mayor Walton, S. y Salazar Pérez, C. (2019). Intrafamily violence. A current health problema. Gaceta Médica Espirituana. 21(1), pp. 96-105.
<http://scielo.sld.cu/pdf/gme/v21n1/1608-8921-gme-21-01-96.pdf>
- Mejía, M. (2018). *La ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar: protección frente a la violencia psicológica*. (Tesis pregrado) Universidad nacional pedro Ruiz Gallo Facultad de derecho y ciencias políticas, Lambayeque.
- Mera Gonzáles, R. E. (2019). Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo. [Tesis de grado – Universidad Señor de Sipán]
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6427>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2015). *Programa Lucha contra la Violencia Familiar*. Evaluación de Diseño y Ejecución Presupuestal – EDEP.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/ppr/eval_indep/EDEP_violencia_familiar.pdf
- Montero, D. (1992). *Derecho de familia*. México. Moreno Editores.

Noreña, Ana Lucia y otros (2012). *Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa*.

Ñahuilla Aleta, Noe (2012). *El daño en casos de violencia familiar en la provincia de Huancavelica. Propuesta para superar*.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/96e584804e4d410f8601ff294bc3482d/Libro+de+especializaci%C3%B3n+en+derecho+de+familia.pdf?MOD=AJPERES>

Puicón Pinday, P. A. (2020). Incidencia del delito de violencia familiar en el distrito José Leonardo Ortíz, Chiclayo. [Tesis de grado – Universidad Señor de Sipán]
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8204>

Quintana, J. M. (2016). *Pedagogía familiar*. Madrid, Spain: Narcea Ediciones. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/bibsipan/46056?page=66>.

Quispe et al. (2018). *Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en lima 2017*. (Tesis pregrado). Universidad autónoma del Perú, Lima.

Rev Med Hondur (2012) *Principios de la ética de la investigación y su aplicación*.

Rivas Gutiérrez, D. (2022). Enfoque de género para la prevención de la violencia en educación básica. [Tesis de grado – Pontificia Universidad Católica del Perú]
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RPUC_6c4bd7d0bcf35313c2f94b46c7a1d4d7

Román, M. (2021). Prevención del delito y despliegue territorial de la policía en la Ciudad de México. Evidencia para el debate. *Revista Criminalidad*, 63(2), pp. 67-82. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85127125041&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=75e6f9a7d74fe5fe6b593e6f8c22218e&sot=b&sdt=b&s=TILE-ABS-KEY%28prevenci%C3%B3n+del+delito%29&sl=47&sessionSearchId=75e6f9a7d74fe5fe6b593e6f8c22218e>

- Rosales Berrospi, I. R. (2019). Determinantes de la violencia familiar. [Tesis de grado – Universidad San Pedro] http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/20.500.129076/20874/Tesis_72977.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Russo de Sanchez, A. R., Reales Silvera, L. P. y Alcaldesa Molinares, D. P. (2022). Programa de Educación Emocional: “Aventurémonos en Familia”. Human Review. (14), pp. 2-16. <https://journals.eagora.org/revHUMAN/article/view/4112/2491>
- Salazar Pinedo, A. J. (2022). Violencia familiar en estudiantes de educación secundaria de una institución educativa estatal de Jaén, Cajamarca, 2022. [Tesis de grado – Universidad Cesar Vallejo] https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_91bcc8fc66e353b49c704083dbeb57ae
- Solis Flores, J., Pinto Monrroy, R., Chavera Rondón, L, Valencia Pomareda, G. y Washualdo, B. (2019). Violencia Familiar en la Provincia de Tacna. Revista Médica Basadrina. 1(1), pp. 38–42. <https://doi.org/10.33326/26176068.2001.1.655>
- Tadeo Obando, J. P. y Salazar García, E. S. (2021). Violencia y Disfunción familiar en los adolescentes atendidos en la defensoría Municipal del niño, niña y adolescentes – Distrito de los Olivos, 2021. [Tesis de grado – Universidad Señor de Sipán] <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8857/Tadeo%20Obando%2c%20July%20%26%20Mitsunaga%20Ram%c3%adrez%2c%20Karla.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Valencia Manayay, K. V. (2021). Violencia Familiar y estrategias de afrontamiento en estudiantes de educación secundaria de una institución educativa de la provincia de Ferreñafe, 2019. [Tesis de grado – Universidad Señor de Sipán] <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8166/Valencia%20Manayay%2c%20Julia%20Ver%c3%b3nica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vílchez Condor, A. P. (2022). Autoestima y violencia familiar en estudiantes de una universidad privada de Lima Metropolitana. [Tesis de grado – Universidad Privada del Norte]
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPN_5c560170566416bd_c37dff88d430932d

Yupton Vásquez, J. M. (2021). La necesidad de incorporar requisitos mínimos para la admisión de una denuncia por violencia familiar en la ciudad de Chiclayo para evitar su criminalización. [Tesis de grado – Universidad Señor de Sipán]
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8802>

ANEXOS

Anexo 1: Resolución de aprobación de título



Pimentel, 27 de mayo del 2021

VISTO:

El informe N° 0273-2021/FD-ED-USS de fecha 25 de mayo del 2021, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, eleva el informe del docente de la asignatura de Investigación I el **DR. MARCO ANTONIO CARMONA BRENIS**, a fin de que se emita la resolución de aprobación de los temas de **PROYECTO DE TESIS** a cargo de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2021-I, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"*. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220; indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"*.

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 7, aprobado con Resolución de Directorio N°0199-2019/PD-USS, señala:

- Artículo 36°: *"El comité de investigación de la Escuela Profesional aprueba el tema del proyecto de Investigación y del trabajo de investigación acorde a las líneas de investigación institucional"*.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 07 aprobado con resolución de directorio N° 086-2020/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: *"Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...)"*.
- Artículo 24°: *"La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...)"*.
- Artículo 25°: *"El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C."*.

Que, visto el informe N° 0273-2021/FD-ED-USS de fecha 25 de mayo del 2021, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, eleva el informe del docente de la asignatura de Investigación I el **DR. MARCO ANTONIO CARMONA BRENIS**, a fin de que se emita la resolución de aprobación de los temas de **PROYECTO DE TESIS** a cargo de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2021-I**, quienes cumplen con los requisitos, por lo que se debe proceder a su inscripción respectiva, con fines de sustentación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los temas de **PROYECTO DE TESIS** de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2021-I**, a cargo del docente de la asignatura de Investigación I el **DR. MARCO ANTONIO CARMONA BRENIS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUNTAR a la presente resolución los anexos, que contienen los temas de investigación realizados por los estudiantes del curso de Investigación I (79 temas) en el semestre académico 2021-I.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente Investigación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mg. Cabrera Leonardini Daniel Guillermo

Dirección Regional de Puno, Oficina Ejecutiva de Puntos de Atención al Ciudadano, Vicerrectorado de Asesoría, Investigación e Innovación, Calle de la Libertad 1046, Chiclayo, Perú.

Mg. Delgado Vega Paula Elena

Secretaría Académica Facultad de Derecho y Humanidades, Calle de la Libertad 1046, Chiclayo, Perú.

Jefes de Área, Archivo.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel

Chiclayo, **Perú**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
1	AGUILAR REYES DEYNNER FRANCIS	"ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN DE LA FLAGRANCIA DELICTIVA EN EL PROCESO PENAL, TRUJILLO, 2020"
2	ALTAMIRANO TOCTO ROSA LISBETH	"IMPLEMENTACIÓN DE LA PSICOTERAPIA EN LA ETAPA PROCESAL PARA EVITAR LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO - CHICLAYO"
3	AVELLANEDA BAUTISTA EDWIN MANUEL	"DERECHO AL TRABAJO DE LA MUJER GESTANTE ANTE EL DESPIDO DURANTE EL PERIODO DE PRUBA"
4	- BAZAN CASTRO ANDI SANDRA - OCHOA SILVA KATHERIN PAOLA	"EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ EN LOS AÑOS 2019 – 2020"
5	CABRERA VASQUEZ ANDERSSON LUIGGI	"LA INCAPACIDAD MORAL PERMANENTE Y SU FALTA DE DELIMITACIÓN EN EL PERÚ"
6	CAMPOS CALDERON MERLY YEIMY	"VALORACIÓN PROBATORIA DEL ACTA DE CONCILIACION EN LOS PROCESO DE FAMILIA"
7	CAMPOS CESPEDES JOSE MARIA	"LA SUCESIÓN PRESIDENCIAL EN EL MARCO DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU"
8	CAMPOS RIVADENEYRA JEAN PIERRE FRANCISCO	"PROTEGER EL PRINCIPIO DE BUENA FE EN LOS JUECES DEL PRIMER JUZGADO PENAL"
9	CAMPOVERDE LLACSAHUANGA HAYDEE	"OBLIGACIÓN DEL NOTARIO DE SOLICITAR CERTIFICADO DE SALUD MENTAL A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PARA CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS NOTARIALES"
10	CARUAJULCA CASTILLO KEVIN ANDRE	"EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA LIBERTAD DE RELIGIÓN"
11	- CASTANEDA GUERRERO GHRIBETS JEREMIAH - LEON REGALADO MIRIAN MIRELY	"APLICABILIDAD DEL CAPITALISMO EN EL SISTEMA POLITICO Y SOCIAL EN EL PERU"
12	CASTRO ROMERO KARLA LORENA	"ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR INGESTA DE ALCOHOL Y SU INCIDENCIA EN LOS CASOS DE HOMICIDIO CULPOSO EN EL DISTRITO DE CHICLAYO"
13	CHERO ANCAJIMA CESAR ARNANDO	"DAÑO MORAL A LA FAMILIA POR FALSAS DENUNCIAS EN PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE FERREÑAFE 2019-2020"
14	CHIRINOS MORALES WALTER DIEGO	"IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL A NIVEL SINGULARIDAD EN EL DERECHO COMERCIAL"
15	COBEÑAS DIAZ KATHERINE DEL PILAR	"IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS QUE CONTRIBUYAN A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA CIUDAD DE CHICLAYO"
16	- DIAZ ROJAS BRICILA VERONICA - RÓMERO MÉDINA YULIANA IRINA	"EL INFORME TECNICO INTERDISCIPLINARIO COMO BASE JURIDICA PARA IMPONER MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS AL INFRACCTOR PENAL EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE LA VICTORIA DE CHICLAYO"
17	SOLANO VERA CHRISTIAN JAVIER SEGUNDO	"REGULACION DE LA CRIPTOMONEDA EN LA LEGISLACION PERUANA"
18	FACUNDO REGALADO WILLIAM ALEXIS	"CUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES DE DAR Y HACER EN EPOCA DE PANDEMIAS Y RESTRICCIONES EN SU DESARROLLO"
19	- GUERRERÓ TÓRRÉS GREIES SELENE - SANCHEZ SILVA DORIS RAQUEL	"EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ"
20	GUEVARA GALLARDO EDSON	"DETERMINAR LAS INCIDENCIAS DE VIOLENCIA JUVENIL EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE, TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID-19"
21	HOYOS SAMAME ROBERT ELY	"LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL EXTRANJERO EN EL DELITO DE COLUSIÓN"

Distribución: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área. Archivo.

ADMISIÓN E INFORMES

TEL: 051 960 886 481632

DE APOBLINKS

Km. 5, Carretera a Pimentel

EXTRANJEROS

Anexo 2: Instrumento

GUÍA DE ENTREVISTA

“EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ”

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

Entrevistado:

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Institución:

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las características de las acciones del fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar según su opinión de experta en el tema?

2. ¿Cuál cree que son los principales logros alcanzados de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas en nuestro estado peruano?

3. ¿Cuál cree que son los factores que facilitan y/o limitan la ejecución de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

4. ¿Cuál cree que es la percepción de los actores que intervienen en las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

5. ¿Qué organizaciones conoce que ejecutan programas para el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

6. ¿Cuáles son los programas que ayudan al fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

7. ¿Cuál sería el plan que usted implementaría para ejecutar el programa de fortalecimiento de la familia?



GUÍA DE ENTREVISTA

“EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ”

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

Entrevistado: Ana Rusbi de la Piedra Mino

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Abogada, conciliadora especializada en familia

Institución: Centro de Conciliación ZADEP

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las características de las acciones del fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar según su opinión de experta en el tema?

La ley de la violencia contra la mujer e integrantes de la familia tiene una función más que de prevención de reacción, porque si lo que queremos realmente es prevenir la violencia deberíamos trabajar primero con la familia, pero si vemos las políticas públicas están más enfocadas en acciones cuando la violencia ya está dada, cuando ya hay un daño causado. Entonces podríamos decir que en cuanto a las acciones del fortalecimiento de la familia faltarían implementarse acciones que coadyuven al fortalecimiento de la misma, como programas de educación, tanto para los padres como para los hijos, se debe trabajar con los protagonistas del hogar. En la actualidad las acciones para el fortalecimiento de la familia son bastante débiles.

2. ¿Cuál cree que son los principales logros alcanzados de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas en nuestro estado peruano?

Los principales logros respecto a la violencia más se ven en cuanto a la mujer, la mujer es tomada como parte de un todo, pero debemos reflexionar que la mujer sola no forma una familia o el hombre solo no forma una familia, he ahí la importancia de tomar a la familia en su conjunto tanto mujer como hombre e hijos para alcanzar logros que fortalezcan a todos los integrantes. Ahora en cuanto a la mujer los principales logros es empoderarla para que se sienta salvaguardada por el estado, por ello hoy en día en comparación a años anteriores las mujeres ya recurren con más frecuencias a denunciar un acto de violencia.

3. ¿Cuál cree que son los factores que facilitan y/o limitan la ejecución de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

Los factores que limitan la ejecución de acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar, creo que son la falta de políticas que incluyan a todos los integrantes de la familia, si bien es cierto hay políticas pero estas están más enfocadas en la mujer, debería existir un ministerio de la familia; por otro lado también influye mucho el tema económico ya que el nivel de desempleo, los trabajos

inestables es bastante alto y lamentablemente los padre de familia no se adaptan tan fácilmente al plan de acciones para el fortalecimiento de la familia, hay varios factores, por ello las políticas públicas respecto al tema tienen que ser transversales es decir que abarque el apoyo de todos los ministerios.

4. ¿Cuál cree que es la percepción de los actores que intervienen en las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

En cuanto al estado creo que desarrollar estas acciones de fortalecimiento de la familia le demanda demasiado trabajo y por ello trata solo de tomar una parte del problema de la violencia familiar, en cuanto a las propias familias que somos todos nosotros como consientes que la familia necesita mucha atención como base fundamental de la sociedad, que si no trabajamos en fortalecerla lamentablemente habrá una gran mayoría de familias disfuncionales.

5. ¿Qué organizaciones conoce que ejecutan programas para el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

Actualmente hay más organizaciones civiles compuestas por profesionales que ejecutan programas, talleres en favor del fortalecimiento de la familia, también en las universidades como por ejemplo la universidad Santo Toribio de Mogrovejo tiene un Instituto de familia en la que están llevando a cabo programas en los colegios, las iglesias también tienen una participación muy activa. Varias organizaciones que nacen de un grupo de personas que desean hacer algo para ayudar a fortalecer la familia.

6. ¿Cuáles son los programas que ayudan al fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

Los programas deberían tener un enfoque en base a la teoría de John Volken, manejo de emociones, fortalecimientos de vínculos afectivos, escuelas para padres, tes psicológicas, terapias psicológicas, la consejería familiar.

7. ¿Cuál sería el plan que usted implementaría para ejecutar el programa de fortalecimiento de la familia?

Se debe partir desde la inauguración de un ministerio desde el estado que específicamente sea el ministerio de la familia, no solo una dirección como el que actualmente hay, en el cual no hay resultados en cuanto a la prevención de la violencia familiar, necesitamos un gestor de acciones desde el ministerio hasta los departamentos, distritos y provincias, que el estado se haga sentir en las familias, colegios, universidades, empresas públicas y privadas. Todo esto y más es posible, solo se necesita voluntad política para que el trabajo que se está haciendo desde la misma sociedad civil tenga el mayor soporte que ser gestado desde el estado.



ANA B. DE LA PIEDRA MINO

Abogado Experto

GUÍA DE ENTREVISTA

“EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÙ”

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

Entrevistado: ACELA PERPETUA POZADA SAMAMÉ
Cargo/ Profesión/ Grado académico: ABOGADO
Institución: Estudio Jurídico Pozada y Asociados

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las características de las acciones del fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar según su opinión de experta en el tema?

- a) Como primer paso, la escucha de cada uno de los integrantes del grupo familiar, ofreciéndoles un espacio seguro y confiable, libre de perjuicios y culpas, evitando situaciones que se perciban como peligrosas o violentas.
- b) La educación en la familia, ya que esta ayuda en la prevención de la violencia.
- c) Servicios y respuestas adecuadas a las víctimas ya que muchas veces ésta no es inmediata, ofreciendo servicios que garanticen la atención igualitaria.
- e) Reconocer las señales de violencia física, psicológica, sexual, económica aprendiendo a identificarlas y no justificarlas para estar alertas y tomar medidas de prevención y protección que sean necesarias

2. ¿Cuál cree que son los principales logros alcanzados de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas en nuestro estado peruano?

- a) La asistencia legal y defensa pública a las víctimas de violencia garantizando sus derechos.
- b) Promoción y prevención de los integrantes del grupo familiar víctimas de violencia en forma gratuita en cualquier establecimiento de salud.
- c) Atención a través de programas sociales donde se garantiza la confidencialidad y protección de las víctimas.

3. ¿Cuál cree que son los factores que facilitan y/o limitan la ejecución de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

- a) El establecimiento de normas para la convivencia, definiendo reglas que incluyan derechos, deberes, obligaciones y límites a quienes viven bajo un mismo techo.
- b) El fortalecimiento de la comunicación dentro del seno familiar, a través de una escucha activa, demostrando interés y confianza entre los integrantes del grupo familiar.
- c) El

diálogo como estrategia de solución de conflictos a través de técnicas de control emocional. d) Por último y no menos importante demostrar afecto hacia los integrantes del grupo familiar por medio del lenguaje verbal y no verbal.

4. ¿Cuál cree que es la percepción de los actores que intervienen en las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

a) La existencia de servicios basados en la equidad, la accesibilidad y la credibilidad entre hombres y mujeres. b) La creación de un programa social para la prevención de la violencia articulando políticas públicas, estrategias y acciones que conlleven al mejoramiento de la seguridad, convivencias y fortalecimiento del entorno familiar adaptándolo a diferentes contextos sociales.

5. ¿Qué organizaciones conoce que ejecutan programas para el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

a) El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). b) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. c) La Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual (UPPIFVFS). d) La Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) e) La Defensoría del Pueblo f) Los Centros de Emergencia Mujer (CEM) g) La PNP (brinda protección)

6. ¿Cuáles son los programas que ayudan al fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

a) El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

7. ¿Cuál sería el plan que usted implementaría para ejecutar el programa de fortalecimiento de la familia?

La educación a la comunidad indistintamente del grado cultural que éstas tengan con enfoque al grupo familiar, escuchando y reconociendo así a las posibles víctimas, para brindar respuestas y soluciones creando un plan de intervención inopinado y lo que conlleve a una definitiva solución incluyendo políticas y acciones encaminadas a evitar la violencia familiar, ya que el factor determinante de ésta es la RELACIÓN DE DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, Y LA EXISTENCIA DE LA “CULTURA DE VIOLENCIA” COMO MEDIO PARA RESOLVER CONFLICTOS. Por lo mismo también considero pertinente desagregar o modificar el artículo 27° de la Ley 30364, en lo que respecta a precisar la obligatoriedad del servicio de prevención que debe brindar no solamente la entidad ministerial responsable en coordinación y planificación con los demás sectores responsables, especialmente con el sector educación en el Programa de Tutoría y Orientación del Educando para el nivel secundaria y la prevención de conductas violentas ampliarlo, no solamente para varones adultos sino dirigirlos desde el nivel inicial, primaria, secundaria y superior universitaria y no universitaria.



Abogado Experto

GUÍA DE ENTREVISTA

“EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ”

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

Entrevistado: Carlos Rolando Benites Llontop
Cargo/ Profesión/ Grado académico: Mg. Gestión Pública
Institución: Universidad Cesar Vallejo

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las características de las acciones del fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar según su opinión de experta en el tema?

1. Sensibilización a la familia
2. Empoderar a la familia

2. ¿Cuál cree que son los principales logros alcanzados de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas en nuestro estado peruano?

1. La familia está tomando conciencia de la dimensión del problema
2. El problema de violencia familiar es cada vez más visible.
3. Se cuenta con dispositivos legales.

3. ¿Cuál cree que son los factores que facilitan y/o limitan la ejecución de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

Factores que facilitan:

1. Mayor conciencia de la dimensión del problema.
2. Presencia de medio de comunicación.

Factores que limitan:

1. Culturales: El machismo, “el que dirán”
2. Institucional: Comisaría que recibe la denuncia no actual oportunamente.

4. ¿Cuál cree que es la percepción de los actores que intervienen en las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

Perciben la violencia familiar como algo normal.

5. ¿Qué organizaciones conoce que ejecutan programas para el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

Programa de lucha contra la violencia familia – PpR del MEF

6. ¿Cuáles son los programas que ayudan al fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Programa Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Aurora desarrolla intervenciones para prevenir la violencia y brinda servicios de atención y protección de las personas afectadas por violencia contra las mujeres.

7. ¿Cuál sería el plan que usted implementaría para ejecutar el programa de fortalecimiento de la familia?

Plan de trabajo para erradicar la violencia familiar que involucre a los 3 niveles del estado, la Iglesia y la sociedad civil. El mismo que tendría los siguientes componentes.

- I. Diagnóstico
- II. Fundamento teórico
- III. Involucrados
- IV. Acciones a ejecutar
- V. Evaluación
- VI. Monitoreo



Mg. Gestión Pública

GUÍA DE ENTREVISTA

“EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ”

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

Entrevistado: Elzer Adrianzen peña

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Abogado

Institución: Municipalidad provincial de San Ignacio

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las características de las acciones del fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar según su opinión de experta en el tema?

Las características de las acciones del fortalecimiento de la familia como medio de prevención son:

- Atención Integral y Especializada a la Violencia Doméstica Diseñar y construir un sistema integral para documentar la atención y prevención de la violencia doméstica y sexual.
- Registro Nacional de Albergues Diseñar y construir un sistema integral de registro de atención y prevención de la violencia intrafamiliar y sexual Fortalecimiento de la atención
- Atención integral y profesional a agresores Servicio de consejería telefónica Observatorio Nacional de Violencia Doméstica
- Sensibilizar a los adolescentes y parejas jóvenes para vivir una vida libre de violencia Intervenir con los padres para aplicar correctamente las pautas de crianza
- Intervención en entornos educativos y sanitarios para la detección de casos de maltrato infantil o violencia doméstica.

2. ¿Cuál cree que son los principales logros alcanzados de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas en nuestro estado peruano?

- Difusión de noticias y tratamiento de información relevante sobre el tema. Difusión del servicio nacional para denunciar y/o condenar la violencia.
- Servicios de atención psicológica para personas que viven en albergues temporales
- Apoyar redes de liderazgo comunitario, jóvenes y organizaciones juveniles con habilidades de detección y comunicación de la violencia.
- Ayudar a los líderes comunitarios a detectar y derivar casos de violencia a agencias de resolución de problemas.
- Asistencia técnica del gobierno local y alcance a los hogares

- Desarrollar habilidades para fortalecer la autoestima y la toma de decisiones en situaciones de violencia. Implementar una estrategia de comunicación para la prevención de la violencia.
- Formación de líderes de organizaciones sociales Desarrollo de planes de emprendimiento económico como estrategia preventiva

3. ¿Cuál cree que son los factores que facilitan y/o limitan la ejecución de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

Los factores que limitan la ejecución son:

1. Masculinidad y valores socioculturales patriarcales en la familia y la sociedad
2. Redes sociales que apoyan y defienden la violencia doméstica
3. Los operadores y sus instituciones toleran el uso de la violencia doméstica
4. Débiles sistemas de prevención, asistencia y justicia para proteger a las víctimas de violencia doméstica
5. Comportamientos erráticos que pasan desapercibidos en la infancia y persisten en la edad adulta cuando se convierten en pareja y/o madres, padres o cuidadores
6. Legitimación de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos familiares

4. ¿Cuál cree que es la percepción de los actores que intervienen en las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

En primer lugar, se ve que la percepción de los actores que intervienen en las acciones de fortalecimiento es un descontento total por los motivos:

En cuanto a la línea 100, este servicio solo está disponible en Lima y Callao, y el principal cuello de botella es la falta de mantenimiento de la línea, lo que hace que no haya un servicio continuo.

- En cuanto a la SAU, la principal limitante es la falta de articulación del trabajo interinstitucional. A menudo, las instituciones de salud y las fiscalías no brindan las instalaciones necesarias para recibir, atender y proteger a los afectados.

Respecto al CEM, algunas limitaciones o cuellos de botella son:

- El modelo de intervención es mayoritariamente judicial y se centra en la protección de las víctimas

Y logró sacarla de una posible situación de violencia familiar. Sin embargo, el modelo no respondió a otros aspectos importantes de la violencia familiar, como el apoyo social y psicológico. 11 Además, las preocupaciones judiciales no responden a la causa del problema, ni a las cuestiones planteadas en el diseño.

5. ¿Qué organizaciones conoce que ejecutan programas para el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

- CENTRO DE EMERGENCIA MUJER.
- MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
- INABIF
- MINISTERIO PUBLICO
- POLICIA NACIONAL DEL PERU
- MINISTERIO DE EDUCACION

6. ¿Cuáles son los programas que ayudan al fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

- Programa Nacional contra la Violencia Doméstica y Sexual, Gerente Técnico del PP y Unidad Ejecutora (UE) dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, MIMP es responsable de dirigir y supervisar la gestión del PP, así como de proponer,

aprobar, monitorear, controlar y evaluar la ejecución de los programas de intervención, programas y actividades.

- La Dirección General de Lucha contra la Violencia de Género, que cuenta con dos órganos para el desarrollo de sus funciones: la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia y la Dirección de Servicios de Asistencia Técnica y Promoción.
- La Dirección General de Lucha contra la Violencia de Género, que cuenta con dos órganos para el desarrollo de sus funciones: la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia y la Dirección de Servicios de Asistencia Técnica y Promoción.
- Dirección General de la Niñez y la Adolescencia y Dirección General de las Familias y Comunidades. se coordina para optimizar la actuación es responsable de diseñar, promover y coordinar las políticas públicas que incluyen los derechos de las personas mayores.
- La Unidad Integral de Prevención y Promoción contra la Violencia Doméstica y Sexual es la responsable de proponer y dirigir las estrategias de acción para la promoción, prevención y desarrollo de capacidades.

7. ¿Cuál sería el plan que usted implementaría para ejecutar el programa de fortalecimiento de la familia?

- Fortalecimiento de los mecanismos de prevención y atención de las violencias contra los niños, niñas y adolescentes, luego las personas mayores y, cada vez más, otros miembros de la familia.
- Considerar intervenciones en el ámbito social (promoviendo la inclusión y fortaleciendo las redes de apoyo social) y salud mental (apoyo psicoterapéutico).
- Generar un marco lógico-causal robusto sustentado en evidencia.
- Conducir una revisión sistemática de la literatura sobre violencia doméstica contra diferentes miembros de la familia a medida que se desarrollan las intervenciones. Además, se desarrollan intervenciones y se ajustan marcos lógicos causales a partir de la evaluación y sistematización permanente de la experiencia y la realización de estudios complementarios.

Incorporar paulatinamente otras filiales y departamentos del MIMP relevantes para el combate a la violencia intrafamiliar.



Abogado Experto

GUÍA DE ENTREVISTA

“EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ”

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

Entrevistado: Manuel Bermúdez Tapia

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Profesor ordinario de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Institución: UNMSM

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las características de las acciones del fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar según su opinión de experta en el tema?

Lamentablemente, desde la perspectiva del Estado no existe una política definida sobre la “prevención de situaciones en el ámbito de las relaciones familiares”, especialmente porque no se toma en cuenta los factores personales, sociales y económicos que inciden en la mayor parte de las referencias que provocan actos de violencia. Se asume que es un tema estructural pero no hay ninguna acción objetiva que plantee la defensa de una “familia”, porque hasta esta referencia implica un error porque existen varios tipos de relaciones familiares en la sociedad peruana.

2. ¿Cuál cree que son los principales logros alcanzados de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas en nuestro estado peruano?

Esta pregunta implica una evaluación de “¿qué tipo de familia tenemos en el país?”. Un detalle que provoca un panorama mucho más complejo porque a nivel del Código Civil sólo existe la familia matrimonial y nuclear (que coinciden). En el ámbito judicial, la familia extendida, amplia, ensamblada, paralela, secuencial y consecutiva desde el 2003 ya son recocidas e identificadas y con ello surge la pregunta: “¿Fortalecer?”. ¿A cual familia se debe fortalecer? ¿Como se puede defender un único tipo de situación cuando en la actualidad la familia matrimonial es la figura excepcional y extraña en la realidad socio familiar peruana?

3. ¿Cuál cree que son los factores que facilitan y/o limitan la ejecución de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

El legislador asume que en la realidad socio familiar peruana sólo existe la “familia matrimonial y nuclear” y no se ha dado cuenta que a nivel jurisprudencial ya se han reconocido muchos nuevos tipos de nuevas relaciones familiares. En este contexto, el que una familia genere un divorcio o una separación no implica que ya está “destruida” la familia porque los “vínculos legales y biológicos” subsisten y generan nuevas relaciones familiares. La limitada visión del legislador basado en una visión

decimonónica y que además es influenciada por la Iglesia Católica e Iglesias de varios niveles inciden en pensar que sólo existe un único modelo de familia.

4. ¿Cuál cree que es la percepción de los actores que intervienen en las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

¿Cuáles actores? La ejecución de actos de prevención y represión de situaciones de violencia familiar permite observar que participa el Ministerio de la Mujer, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia por parte del Gobierno Nacional. Al Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo por parte de los entes con competencia y jurisdicción en procesos judiciales. Sin embargo, a la fecha no existe coordinación entre estas entidades. La sola verificación que no existe un único procedimiento o protocolo de evaluación de pericias permite graficar que la falta de una coordinación entre estas entidades hace inviable una acción uniforme y eficaz

5. ¿Qué organizaciones conoce que ejecutan programas para el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

Una cosa es la “acción a nivel de seminarios, conferencias, actividades”, etc. Y otra es la ejecución de planes dirigidos a ejecutar una política pública. Conozco las primeras acciones pero son ineficientes porque sólo atienden situaciones que no comprometen actos en el ámbito judicial y social.

6. ¿Cuáles son los programas que ayudan al fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

¿Fortalecimiento de que tipo de familia? Tenga en cuenta que la Constitución primero habla de la “persona. Humana” y luego de la “familia”. No se puede ejecutar una acción a favor de la familia si antes no se asume que la persona debe tener una mejor preparación de vida para afrontar sus propios dilemas personales.

7. ¿Cuál sería el plan que usted implementaría para ejecutar el programa de fortalecimiento de la familia?

Primero asumir que no existe un único de tipo de familia que sea excluyente. Segundo asumir que los problemas de violencia familiar no son sólo contra la mujer. Tercero asumir una reforma total de la legislación procesal, civil, penal y familiar para generar un Código Procesal de Familia y un juzgado multinivel que vea estos casos y complementarlo con acciones ejecutivas por parte del Gobierno Nacional en la defensa de las personas en situación de vulnerabilidad.



Abogado Experto

GUÍA DE ENTREVISTA

“EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÙ”

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

Entrevistado: Violeta Cecilia Malpartida Tello

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Docente / Socióloga/ Doctora

Institución: Universidad San Martín de Porres

Preguntas:

1. ¿Cuáles son las características de las acciones del fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar según su opinión de experta en el tema?

Desde mi perspectiva, la principal característica es la comunicación horizontal, es decir en el mismo nivel, evitando todo tipo de diferenciación para que surja con facilidad, honestidad y sinceridad.

Otra característica resaltante para fortalecer la familia y prevenir la violencia familiar, debe ser el tiempo de calidad, que podría darse en espacios recreativos, rutinas deportivas o actividad específica en la que se involucre toda la familia.

Finalmente, viviendo los valores éticos y morales, porque solo haciendo vida de ellos se transmite generacionalmente, porque no es algo teórico, sino que es parte del comportamiento en la familia.

¿Cuál cree que son los principales logros alcanzados de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas en nuestro estado peruano?

El balance realizado por la Defensoría del Pueblo del 2015 al 2020, concluye en que la violencia contra las mujeres constituye un problema público prioritario para el Estado, sustentado con la aprobación de la Ley Nro. 30364 y la aprobación, desde el 2018, de normas política, funcionales y presupuestales. Todo ello visibilizó una problemática que aún se mantiene vigente porque hace falta mayor difusión de la normativa y sensibilización en la población.

Si bien es cierto que existe la normativa, hasta la fecha no se ha observado cambios estructurales, al contrario, con la pandemia se ha agudizado la situación de violencia intrafamiliar, sin considerar el incremento de mujeres desaparecidas.

3. ¿Cuál cree que son los factores que facilitan y/o limitan la ejecución de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

El principal factor es la falta de articulación entre los sectores competentes para poner en práctica la normativa, monitorear, hacer seguimiento y evaluar las acciones. Se suma la poca claridad en el financiamiento o programa presupuestal que sustenta las acciones, clave para el adecuado funcionamiento.

¿Cuál cree que es la percepción de los actores que intervienen en las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar?

Determinar la percepción de los actores involucrados en acciones de fortalecimiento de la familia, supone un estudio minucioso, porque va a depender siempre de los criterios de selección de los mismos, el espacio de intervención, las condiciones del espacio de intervención, entre otros. Dentro de los espacios religiosos, como parte de mi experiencia profesional, la percepción es positiva, porque se parte de valores morales en el proceso de formación de la persona, brindando criterios sólidos para un comportamiento racional.

5. ¿Qué organizaciones conoce que ejecutan programas para el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

La USAT, tiene dentro de la formación general de los estudiantes cursos de antropología filosófica, cuyo objetivo es preparar a los estudiantes a enfrentar la vida conociendo su ser personal desde la racionalidad, así como la Maestría en Familia.

6. ¿Cuáles son los programas que ayudan al fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?

Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora

7. ¿Cuál sería el plan que usted implementaría para ejecutar el programa de fortalecimiento de la familia?

Primero el fortalecimiento de la normativa legal, claridad en la regulación de la norma, con presupuesto definido que considere todos los elementos del plan desde la formulación hasta la evaluación de cada actividad

Segundo, el fortalecimiento de las campañas informativas, donde se exponga la normativa legal, se concientice sobre las acciones de violencia, se propongan cursos de formación humana en valores a los jóvenes y adolescentes.

Tercero, promover institucionalmente espacios de expansión para las familias, donde se viva el tiempo de calidad, promoviendo la comunicación intrafamiliar.

Cuarto, fortalecer el contenido del currículo nacional de la Educación Básica Regular en el Área de Ciencias Sociales, civismo, la escuela de padres y la convivencia familiar y escolar con las especialidades de Psicopedagogía y Psicología, además de los cargos de Tutoría y Orientación al Educando.

Finalmente, se evaluarían las acciones con encuestas anuales para cada familia dentro de las instituciones participantes.



Socióloga Experta

Anexo 3: Validación del instrumento

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL EXPERTO		Ana R. De la Piedra Mino
2.	PROFESIÓN	Abogado
	ESPECIALIDAD	Civil y Familia
	GRADO ACADÉMICO	Egresado de Posgrado
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	4 años
	CARGO	Abogada - Conciliadora
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: <p style="text-align: center;">“EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERU”</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	GREIES SELENE GUERRERO TORRES
3.2		DORIS RAQUEL SANCHEZ SILVA
	ESCUELA PROFESIONAL	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista (X) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<u>GENERAL:</u> Es una técnica basada en el dialogo entre el entrevistador y el entrevistado con el objetivo de que el entrevistador pueda obtener la información requerida.
		<u>ESPECÍFICOS:</u> Obtener información al detalle según las preguntas aplicadas para enriquecer el trabajo de investigación sobre “el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar en el Perú”

A continuación se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>Considera ¿Cuáles son las características de las acciones del fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas por el CEM?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (5) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
02	<p>Considera ¿Cuáles son los principales logros alcanzados de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas por el CEM?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (5) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
03	<p>Considera ¿Cuáles son los factores que facilitan y/o limitan la ejecución de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas por el CEM?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (5) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

04	<p>Considera ¿Cuál es la percepción de los actores que intervienen en las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas por los CEM?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	A (5) D ()
05	<p>Considera ¿Qué otras organizaciones ejecutan programas para el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	A (5) D ()
06	<p>Considera ¿Cuáles son los programas que ayudan al fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	A (5) D ()
07	<p>Considera ¿cuentan ustedes con un plan para ejecutar el programa de fortalecimiento de la familia?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (5) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

PROMEDIO OBTENIDO:

A (35) D ()

7.COMENTARIOS GENERALES

Felicitar a la autora de la presente investigación por abordar un importante tema como es la prevención de la violencia familiar con un impacto social y jurídico e instarla a seguir contribuyendo a través de la investigación con otros importantes temas que adolece nuestra sociedad y que el derecho tiene a bien recoger para otorgarle el debido tratamiento.

1. OBSERVACIONES:



ANA B. DE LA PIEDRA MINO

Abogado Experto

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

7. NOMBRE DEL EXPERTO		Elzer Adrianzen peña
8.	PROFESIÓN	Abogado
	ESPECIALIDAD	Penal y Familia
	GRADO ACADÉMICO	Egresado de Posgrado
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	5 años
	CARGO	Abogado – Litigante
<p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">“EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERU”</p>		
9. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	GREIES SELENE GUERRERO TORRES
3.2		DORIS RAQUEL SANCHEZ SILVA
	ESCUELA PROFESIONAL	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
10. INSTRUMENTO EVALUADO		<p>5. Entrevista (X)</p> <p>6. Cuestionario ()</p> <p>7. Lista de Cotejo ()</p> <p>8. Diario de campo ()</p>
11. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p><u>GENERAL:</u></p> <p>Es una técnica basada en el dialogo entre el entrevistador y el entrevistado con el objetivo de que el entrevistador pueda obtener la información requerida.</p> <hr/> <p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>Obtener información al detalle según las preguntas aplicadas para enriquecer el trabajo de investigación sobre “el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar en el Perú”</p>

A continuación se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N°	12. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>Considera ¿Cuáles son las características de las acciones del fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas por el CEM?</p> <p>6- Totalmente en desacuerdo</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>10- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (5) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
02	<p>Considera ¿Cuáles son los principales logros alcanzados de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas por el CEM?</p> <p>6- Totalmente en desacuerdo</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>10- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (5) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
03	<p>Considera ¿Cuáles son los factores que facilitan y/o limitan la ejecución de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas por el CEM?</p> <p>6- Totalmente en desacuerdo</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>10- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (5) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

04	<p>Considera ¿Cuál es la percepción de los actores que intervienen en las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas por los CEM?</p> <p>6- Totalmente en desacuerdo</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>10- Totalmente de acuerdo</p>	A (5) D ()
05	<p>Considera ¿Qué otras organizaciones ejecutan programas para el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?</p> <p>6- Totalmente en desacuerdo</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>10- Totalmente de acuerdo</p>	A (5) D ()
06	<p>Considera ¿Cuáles son los programas que ayudan al fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?</p> <p>6- Totalmente en desacuerdo</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>10- Totalmente de acuerdo</p>	A (5) D ()
07	<p>Considera ¿cuentan ustedes con un plan para ejecutar el programa de fortalecimiento de la familia?</p> <p>6- Totalmente en desacuerdo</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>10- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (5) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

PROMEDIO OBTENIDO:	A (35) D ()
7.COMENTARIOS GENERALES El instrumento se encuentra apto para ser aplicado.	
2. OBSERVACIONES: Ninguno.	



Abogado Experto

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

13. NOMBRE DEL EXPERTO		Manuel Bermúdez Tapia
14.	PROFESIÓN	Abogado
	ESPECIALIDAD	Penal
	GRADO ACADÉMICO	Magister
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	5 años
	CARGO	Profesor de la UNMSM
<p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">“EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERU”</p>		
15. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	GREIES SELENE GUERRERO TORRES
3.2		DORIS RAQUEL SANCHEZ SILVA
	ESCUELA PROFESIONAL	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
16. INSTRUMENTO EVALUADO		9. Entrevista (X) 10. Cuestionario () 11. Lista de Cotejo () 12. Diario de campo ()
17. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p><u>GENERAL:</u></p> <p>Es una técnica basada en el dialogo entre el entrevistador y el entrevistado con el objetivo de que el entrevistador pueda obtener la información requerida.</p> <p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>Obtener información al detalle según las preguntas aplicadas para enriquecer el trabajo de investigación sobre “el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar en el Perú”</p>

A continuación se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N°	18. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>Considera ¿Cuáles son las características de las acciones del fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas por el CEM?</p> <p>11- Totalmente en desacuerdo</p> <p>12- En desacuerdo</p> <p>13- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>14- De acuerdo</p> <p>15- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (5) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
02	<p>Considera ¿Cuáles son los principales logros alcanzados de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas por el CEM?</p> <p>11- Totalmente en desacuerdo</p> <p>12- En desacuerdo</p> <p>13- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>14- De acuerdo</p> <p>15- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (5) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
03	<p>Considera ¿Cuáles son los factores que facilitan y/o limitan la ejecución de las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas por el CEM?</p> <p>11- Totalmente en desacuerdo</p> <p>12- En desacuerdo</p> <p>13- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>14- De acuerdo</p> <p>15- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (5) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

04	<p>Considera ¿Cuál es la percepción de los actores que intervienen en las acciones en el fortalecimiento de la familia como medio de prevención ante la violencia familiar ejecutadas por los CEM?</p> <p>11- Totalmente en desacuerdo</p> <p>12- En desacuerdo</p> <p>13- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>14- De acuerdo</p> <p>15- Totalmente de acuerdo</p>	A (5) D ()
05	<p>Considera ¿Qué otras organizaciones ejecutan programas para el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?</p> <p>11- Totalmente en desacuerdo</p> <p>12- En desacuerdo</p> <p>13- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>14- De acuerdo</p> <p>15- Totalmente de acuerdo</p>	A (5) D ()
06	<p>Considera ¿Cuáles son los programas que ayudan al fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar?</p> <p>11- Totalmente en desacuerdo</p> <p>12- En desacuerdo</p> <p>13- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>14- De acuerdo</p> <p>15- Totalmente de acuerdo</p>	A (5) D ()
07	<p>Considera ¿cuentan ustedes con un plan para ejecutar el programa de fortalecimiento de la familia?</p> <p>11- Totalmente en desacuerdo</p> <p>12- En desacuerdo</p> <p>13- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>14- De acuerdo</p> <p>15- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (5) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

PROMEDIO OBTENIDO:	A (35) D ()
7.COMENTARIOS GENERALES El instrumento se encuentra apto para ser aplicado.	
3. OBSERVACIONES: Ninguno.	



Abogado Experto

Anexo 4: Autorización para recojo de información

Formato de Consentimiento Informado

Chiclayo 23 de noviembre del 2021

Apreciada

Ab. Ana Rusbi de la Piedra Mino

Somos las alumnas Greies Selene Guerrero Torres y Doris Raquel Sánchez Silva estudiantes de la Universidad Señor de Sipán de la Facultad de Derecho y Humanidades del XI ciclo, del curso de Investigación II del presente semestre 2021 - II. Como parte de nuestras actividades académicas estamos desarrollando un proyecto de investigación titulado "El fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar en el Perú". Queremos invitarlo a participar en este proyecto, que permitirá ser de gran aporte para fortalecer la familia y prevenir la violencia familiar en nuestro país. Este proyecto fue avalado por nuestra Universidad y tiene una finalidad académica; no tiene una finalidad comercial.

Si usted acepta participar, le pediré que me permita entrevistarle para poder enriquecer este trabajo con la información que me pueda brindar, la entrevista tendrá una duración aproximada de 1 hora y le haré preguntas sobre el fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar en nuestro país

Sus opiniones y aportes a esta investigación se usarán exclusivamente para este proyecto y se archivarán de manera segura. Si usted nos autoriza grabaremos y transcribiremos la entrevista y, si lo desea, podemos hacerle llegar copia de la transcripción para que usted pueda revisarla y corregirla si lo considera necesario. Nuestro trabajo de grado quedará a disposición del público en la biblioteca de la Universidad.

Estamos muy agradecidas de que nos haya permitido explicarle este proyecto.

Gracias,|



Greies Selene Guerrero Torres
DNI: 71960101



Doris Raquel Sánchez Silva
DNI: 16720732

Anexo 5: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	TIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACION	ESCENARIO DE ESTUDIO- CARACTERIZACION DE SUJETOS
<p>¿Cuál es la importancia del fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar en el Perú?</p>	<p>General: Determinar la importancia del fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar en el Perú.</p>	<p>Cualitativa</p>	<p>Las familias víctimas de violencia familiar en el Perú.</p>
	<p>Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Conocer los fundamentos teóricos de la familia y la violencia familiar. . Analizar la normativa peruana sobre la familia y violencia familiar . Explicar las consecuencias que acarrea la violencia familiar en el Perú que hace necesario trabajar en el fortalecimiento de la familia. . Proponer el fortalecimiento de las familias para disminuir la violencia familiar en el Perú. 	<p>Documental- No experimental</p>	<p>Coordinador Regional de Lambayeque en Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú.</p> <p>. Otras organizaciones que apoyen al fortalecimiento de la familia: Gerencia Regional de Programas Sociales (Sub director de Desarrollo Social y Prevención de Problemas Sociales) del Gobierno Regional de Lambayeque. Sub Gerencia de Promoción de la Familia de la Municipalidad de Chiclayo.</p>

Anexo 6. Matriz de categorización

Titulo	Objetivo general	Categorías	Subcategorías	Instrumento
"El Fortalecimiento de la Familia como medio de Prevención de la Violencia Familiar en el Perú"	General: Determinar la importancia del fortalecimiento de la familia como medio de prevención de la violencia familiar en el Perú.	Fortalecimiento de la Familia	Política criminal	Entrevista
	Específicos:		Prevención	
			Familia	
	a) Conocer los fundamentos teóricos de la familia y la violencia familiar. b) Analizar la normativa peruana sobre la familia y violencia familiar c) Explicar las consecuencias que acarrea la violencia familiar en el Perú que hace necesario trabajar en el fortalecimiento de la familia. d) Proponer el fortalecimiento de las familias para disminuir la violencia familiar en el Perú	Violencia familiar	Ley Nro. 30364	Entrevista
			Tipos de violencia	
			Delito 122-B	

Anexo 7. Jurisprudencia relevante



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
SALA PENAL PERMANENTE

SENTENCIA CASACIÓN N.º 21-2018/AREQUIPA
PONENTE: CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

Título Artículo 242 CPP y Ley 30364, Concordancia
Sección 1. Cuando se juzga la declaración de un agraviado cuando en vigor el artículo 19 segundo de la Ley 30364 que cubrió la diligencia de prueba procesal se realizó electrónicamente. Una norma posterior, en consecuencia, por imperio al principio de prueba procesal, no puede alterar esa configuración procesal y afectar a la declaración de la víctima, a los efectos de su carácter de prueba, solo pueda modificarse mediante la articulación probatoria y que, en todo caso, lo ya verificado, siendo que una declaración antes de efectos probatoria para que, en su día, el juez sentenciador adopte su decisión. 2. En virtud que la propia Ley, al establecer inicialmente que la declaración de una víctima mediante el sistema de conexión única tiene el carácter de prueba procesal, y que, conceptualmente al decretarla como tal, desde que la procuración probatoria procesalmente se encuentra referida a la prueba racional y la documental o documental pública (actos de constatación, focos, memoria, hallazgo, peritaje, denuncia, intervención, de allanamiento, de registro, de control de comunicaciones, etcétera), mientras que la articulación probatoria conceptualmente la prueba racional -la primera puede ser por la Policía o el Fiscal, mientras que la segunda solo por el juez-. Enpero, lo esencial y determinante desde la perspectiva jurídica es que la evidencia única se realice bajo los requisitos antes indicados y, de ser así, tendrá eficacia probatoria y, por ende, podrá ser valorada por el juez conforme a las reglas de la sana crítica. 3. Más allá de la derogación, la suspensión o la prueba procesal que recae la Ley, en su redacción original, era predominantemente en los casos de violencia contra ellos, adolescentes o niñas -y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en sus artículos 5 al 8-, para evitar la doble victimización. Y, si bien, paralelamente, la norma general del Código Procesal Penal, autorizó la prueba anticipada de esta documentación, ello solo pudo tener lugar, hasta antes de la entrada en vigor de la reforma operada por el Decreto Legislativo 1386, si era anterior a su entrada en los aspectos de actuación, complementación y precisión de algún punto -siempre necesario para el debido esclarecimiento de los hechos, con el cuidado debido a la persona de la víctima, a su integridad emocional, conforme al artículo 171, numeral 5, del Código Procesal Penal.

-SENTENCIA DE CASACIÓN-

Lima, veintiséis de febrero de dos mil veinte

VISTOS; en audiencia pública; el recurso de casación por infracción de precepto constitucional y quebrantamiento de precepto procesal interpuesto por la defensa del encausado ENRIQUE SANZ DELGADO contra el auto de vista de fojas ciento setenta, de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, que confirmando el auto de primera instancia de fojas ciento cuarenta y seis, de tres de octubre de dos mil dieciocho, según el requerimiento de prueba anticipada del Ministerio Público para que se tome la testifical de las agraviadas N.C.S. y A.S.C.; con lo demás que contiene. En el proceso penal seguido en su contra por el delito de estos contra el pudor de menor de edad.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
SALA CIVIL TRANSITORIA



CASACIÓN 2669-2018
MOQUEGUA
VIOLENCIA FAMILIAR

SUMILLA.- Uno de los principales componentes del derecho al debido proceso se encuentra constituido por el denominado derecho a la motivación, consagrado por el inciso 5 del artículo 139 de la Carta Magna, por el cual se garantiza a las partes involucradas en la controversia el acceso a una respuesta del juzgador que se encuentre adecuadamente sustentada en argumentos que justifiquen lógica y razonablemente, en base a los hechos acreditados en el proceso y al derecho aplicable al caso, la decisión adoptada, y que además, resulten congruentes con las pretensiones y alegaciones esgrimidas por aquellas dentro de la controversia

Lima, veintiséis de octubre de dos mil veinte.-

LA SALA CIVIL TRANSITORIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA. vista la causa número dos mil seiscientos sesenta y nueve – dos mil dieciocho, en audiencia pública llevada a cabo en la fecha; luego de verificada la votación con arreglo a ley, emite la siguiente resolución; **de conformidad con el Dictamen Fiscal Supremo.**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
SALA CIVIL TRANSITORIA

CASACIÓN 2018-2017
LIMA
VIOLENCIA FAMILIAR

SUMILLA: En los procesos especiales de tutela de la infancia, se prioriza la protección del Interés Superior del Niño, por lo cual deben distinguirse las finalidades que buscan, tanto el proceso penal, como el tutelar frente a la violencia familiar, por lo cual, los operadores de justicia, valorando los medios probatorios en su conjunto, deben adoptar, oportunamente, las medidas que mejor converjan al resguardo del menor.

Lima, cuatro de junio
de dos mil dieciocho.-

LA SALA CIVIL TRANSITORIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA: Vista la causa número dos mil dieciocho – dos mil diecisiete, en Audiencia Pública de la fecha, efectuado el debate y la votación correspondiente, emite la presente sentencia.-----

MATERIA DEL RECURSO.- Se trata del recurso de casación interpuesto por L.M.F.G. a fojas dos mil doscientos quince, contra la sentencia de vista de fojas dos mil ciento ochenta, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, emitida por la Segunda S. Especializada de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, que confirmó la sentencia apelada de fojas dos mil treinta y siete, de fecha cuatro de marzo de dos mil diecisiete, que